

INFORME ANUAL DE LA ACTIVIDAD DE LA FLOTA PESQUERA ESPAÑOLA 2024 (DATOS 2022)

SECRETARÍA GENERAL DE PESCA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

INFORME ANUAL DE LA ACTIVIDAD DE LA FLOTA PESQUERA ESPAÑOLA AÑO 2024

Artículo 22 del Reglamento (UE) 1380/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013

ÍNDICE

A.	RES	UMEN DEL INFORME	2
	i.	Flota 2022	2
	ii.	Resultados del proceso de evaluación	3
	iii.	Indicadores de la situación de equilibrio/desequilibrio de los segmentos de flota	10
	iv.	Evaluación de los resultados	12
	v.	Propuestas de mejora de la metodología	12
В.	LA F	LOTA PESQUERA EN RELACIÓN CON LAS PESQUERÍAS	13
C.	REG	ÍMENES DE ESFUERZO PESQUERO	16
D.	INF	DRMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE ENTRADAS Y SALIDAS Y DE LOS	
	NIV	ELES DE REFERENCIA (Reglamento 1380/2013)	21
E.	SIST	EMA DE GESTIÓN DE LA FLOTA	21
	i.	Resumen de los logros y las deficiencias del sistema de gestión de la flota	21
	ii.	Plan de mejora del sistema de gestión de la flota	23
	iii.	Información sobre el grado general de cumplimiento de las disposiciones de la Política	
		relativa a flota	24
F.	INF	DRMACIÓN SOBRE CAMBIOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA	
	GES	TIÓN DE LA FLOTA	25
G.	EST	MACIÓN Y DISCUSIÓN DEL BALANCE DE INDICADORES. DATOS 2022	26
н.	PLA	N DE ACCIÓN PARA SEGMENTOS EN DESEQUILIBRIO	29
ANE	xos		39
ANE	XO I:	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	39
ANE	XO II	: CÁLCULO INDICADORES EQUILIBRIO ENTRE LA CAPACIDAD FLOTA Y OPORTUNIDAD	
	PES	QUERA	43
ANE	XO II	I: EQUIVALENCIA ENTRE SEGMENTOS Y CENSOS POR MODALIDAD	57

INFORME ANUAL DE LA ACTIVIDAD DE LA FLOTA PESQUERA ESPAÑOLA

A. RESUMEN DEL INFORME

El presente informe se emite en cumplimiento del artículo 22 del Reglamento (UE) n 1380/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 sobre la política pesquera común, que establece que todos los Estados miembros deberán emitir anualmente un informe sobre el equilibrio entre la capacidad pesquera de su flota y sus posibilidades de pesca.

Si bien el informe se ha elaborado con los datos de la flota del año 2022, las medidas de gestión que se recogen en el mismo se refieren a las desarrolladas durante el año 2023.

i. Flota 2022

La flota española estuvo compuesta a 31 de diciembre de 2022 por un total de 8.657 buques vigentes¹. No obstante, a lo largo del año 2022 hubo 8.814 barcos que estuvieron vigentes en algún momento de ese año. Esta relación de buques es la que se considera en este informe para evaluar el equilibrio entre la capacidad pesquera y sus posibilidades de pesca. En este sentido, la capacidad pesquera de los 8.814 buques estuvo constituida por 328.492 de arqueo GT y 776.332 kW de potencia.

La **evaluación** de la flota se efectúa sobre los barcos activos que son aquellos barcos vigentes que han tenido al menos un día de actividad, que en el año 2022 sumaron 7.635 buques.

Esta flota está compuesta en un 71,46% por barcos de menos de 12 metros de eslora, mientras que un 19,83% ocupan el tramo de 12-24m, y tan solo un 8,71% tienen más de 24 metros de eslora.

Respecto a las **técnicas de pesca**, el 47,79% es polivalente artesanal, seguida de un 18,23% de la flota de rastros, fundamentalmente artesanal dedicada al marisqueo. Les siguen, en orden decreciente, la flota que faena con arrastre (12%), anzuelo incluido palangre de superficie (8%), cerco (6%) y enmalle (5%).

Los barcos activos se agrupan en segmentos de flota en función del arte mayoritario declarado en el 2022, su eslora y de las divisiones en las que desarrollaron principalmente su actividad.

De acuerdo con estos criterios, en la siguiente tabla se resume la distribución de los segmentos de flota en el año 2022 por área de pesca y su comparativa con el 2021.

¹ Barcos vigentes: aquellos que aparecen de alta provisional, alta definitiva y baja provisional

Ávez de pesso	Nº de segmentos		Nº de Buques		Arqueo GT		Potencia KW	
Área de pesca	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Atlántico Norte (NAO)	33	33	4.852	4.903	105.461	105.022	301.747	302.658
Mediterráneo (MBS)	27	27	2.011	1.950	49.236	47.837	190.026	184.755
Otras Regiones (OFR)	8	8	195	199	156.408	155.397	212.917	213.569
Islas Canarias (IC)	12	12	571	569	4.420	4.573	22.824	23.257
Marruecos (MA)	4	4	21	14	325	157	1.228	639
Total	84	84	7.650	7.635	315.850	312.985	728.743	724.880

ii. Resultados del proceso de evaluación

La evaluación que se recoge en este informe se ha efectuado siguiendo las Directrices para el análisis del equilibrio entre la capacidad pesquera y las posibilidades de pesca [COM (2014) 545 final] publicadas por la Comisión Europea el 9 de septiembre 2014. Además, se han incorporado las modificaciones establecidas por las Directrices [COM (2024) 223 final] publicadas por la Comisión Europea el 21 de mayo de 2024 y que tienen como objetivo proporcionar un marco más adecuado para llevar a cabo la evaluación de equilibrio de la flota de menos de 12 metros de eslora de las regiones ultraperiféricas.

En esta evaluación se han tenido en cuenta los indicadores biológicos y económicos que se recogen en las directrices comunitarias y que se describen en el anexo II del presente informe.

Además de estos dos tipos de indicadores, en el informe se recogen los datos del indicador técnico, que mide el grado de utilización de los buques. Este indicador no se considera idóneo para valorar la actividad de la flota de menos de 12 metros de eslora² por diferentes razones. En primer lugar, estos buques en muchas ocasiones no realizan la actividad pesquera como actividad principal, sino como una actividad complementaria a su principal fuente de ingresos. Por otro lado, sus días de mar vienen generalmente determinados por los días en los que se registra una nota de venta y, no por los días reales de actividad, generando habitualmente una infravaloración del indicador, de gran importancia en determinadas artes como las nasas donde no es frecuente desembarcar diariamente las capturas realizadas, sino agrupadas tras varios días de actividad. Además, tampoco sería adecuado emplearlo para evaluar segmentos de más de 12 metros compuestos por buques con estrategias de captura muy diversas y/o que desarrollen la actividad en diferentes zonas, por tanto, este indicador solo podría considerarse válido en segmentos muy homogéneos tanto en lo relativo a sus estrategias como a sus zonas de pesca.

Todo ello hace que este indicador no sea capaz de mostrar adecuadamente las situaciones de desequilibrio que se producen en esta flota en relación con el uso del caladero.

-

² Esta situación también sería extensible a aquellos buques de menos de 15 metros de eslora exentos de llevar instalado un dispositivo de seguimiento por satélite.

De acuerdo con ello, se ha considerado en DESEQUILIBRIO, los segmentos cuyo indicador económico y/o biológico no ha resultado favorable, obteniéndose el siguiente número de segmentos en desequilibrio por área de pesca:

Área de pesca	№ de segr desequ		Nº de Buques		
	2021	2022	2021 2022		
Atlántico Norte (NAO)	2	2	104	106	
Mediterráneo (MBS)	7	7 7		638	
Otras Regiones (OFR)	0	0	0	0	
Islas Canarias (IC)	2	2	22	23	
Marruecos (MA)	0 0		0	0	
Total	11	11	725	767	

Los segmentos en desequilibrio por regiones figuran en las siguientes tablas³:

Atlántico Norte (NAO)

Segmento		Censo por Modalidad	Buques	Buques (Segmento)	Justificación
Dragas/	DRB1012	ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	12 6	18	Desequilibrio biológico de la chirla
Rastros (DRB)	DRB1218	ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ ARTES MENORES EN CANTABRICO NW CERCO EN CANTABRICO NW	82 4 2	88	Desequilibrio biológico de la chirla

³ El número de buques de cada censo por modalidad hace referencia al número de buques de ese censo que han sido clasificados en el segmento en base a las capturas declaradas.

Mediterráneo (MBS)

Segme	, ,	Censo por Modalidad	Buques	Buques (Segmento)	Justificación
	DRB0006	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	4	4	Cinco años en desequilibrio económico (plan de acción 2022-2025)
Dragas/ Rastros (DRB)	DRB0612	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO CERCO EN EL MEDITERRANEO	50 1	51	Cinco años en desequilibrio económico (plan de acción 2022-2025)
	DRB1218	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	12	12	Cinco años en desequilibrio económico (plan de acción 2022-2025)
	DTS0612	ARRASTRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	14 10	24	Desequilibrio biológico sostenido en el tiempo (plan de acción 2022-2025)
Arrastre	DTS1218	ARRASTRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	139	139	Desequilibrio biológico sostenido en el tiempo (plan de acción 2022-2025)
(DTS)	DTS1824	ARRASTRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	284	284	Desequilibrio biológico sostenido en el tiempo (plan de acción 2022-2025)
	DTS2440	ARRASTRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	124	124	Desequilibrio biológico sostenido en el tiempo (plan de acción 2022-2025)

Canar	ias (IC)				
Segmento		Censo por Modalidad	Buques	Buques (Segmento)	Justificación
	HOK1824	ATUNEROS CAÑEROS CANARIAS CENSO UNIFICADO DE	6	7	Seis años en desequilibrio económico (plan de acción
Anzuelos (HOK)		PALANGRE DE SUPERFICIE	1		2023-2025)
(HOK)	HOK2440	ATUNEROS CAÑEROS			Seis años en desequilibrio
		CANARIAS	16	16	económico (plan de acción 2023-2025)

Sin embargo, determinados segmentos se han valorado en EQUILIBRIO a pesar de que alguno de estos indicadores (biológico o económico) haya mostrado cierto desequilibrio, por los siguientes motivos:

Atlántico Norte (NAO)

• NAODFN1012: la captura de stocks considerados SAR respecto al total de su segmento es muy baja, por lo que puede concluirse que este segmento no depende de la explotación de estos stocks.

- NAODFN1218: La captura de stocks considerados SAR respecto al total de su segmento es muy baja, por lo que puede concluirse que este segmento no depende de la explotación de estos stocks.
- NAODRB0010: es el tercer año que muestra un desequilibrio económico. Sin embargo, al tratarse de un segmento de la pesca artesanal, la inclusión de los costes en mano de obra asalariada y sobre todo no asalariada en los indicadores económicos habituales distorsionan los resultados económicos reales. La decisión de valorar este segmento como en equilibrio se ha tomado en base al Valor Añadido Bruto siguiendo el criterio mantenido en el Annual Economic Report.
- NAODTS1218: la captura de stocks considerados SAR respecto al total de su segmento es muy baja, por lo que puede concluirse que este segmento no depende de la explotación de estos stocks.
- NAODTS1824: la captura de stocks considerados SAR respecto al total de su segmento es muy baja, por lo que puede concluirse que este segmento no depende de la explotación de estos stocks.
- NAODTS2440: la captura de stocks considerados SAR respecto al total de su segmento es muy baja, por lo que puede concluirse que este segmento no depende de la explotación de estos stocks.
- NAODTS40XX: es el segundo año en desequilibrio biológico como consecuencia de la situación del stock del bacalao, por lo que habrá que esperar a ver cómo evolucionan los indicadores biológicos en los próximos años para valorar el desequilibrio de este segmento. La captura de stocks considerados SAR respecto al total de su segmento es muy baja, por lo que puede concluirse que este segmento no depende de la explotación de estos stocks.
- NAOHOK0010: primer año en desequilibrio biológico por tener un SHI superior a 1, por lo que es necesario esperar a tener una serie temporal más amplia, más teniendo en cuenta que el segmento está únicamente compuesto por tres barcos.
- NAOHOK1218: la captura de stocks considerados SAR respecto al total de su segmento es muy baja, por lo que puede concluirse que este segmento no depende de la explotación de estos stocks.
- NAOHOK1824: la captura del stock considerado SAR respecto al total de su segmento es muy baja, por lo que puede concluirse que este segmento no depende de la explotación de este stock.
- NAOHOK1824LLD: a pesar de que el pez espada del Mediterráneo (SWO) es considerado una población en riesgo, su índice F/Fmsy arroja un valor del 0.93, lo cual indica que se está explotando de forma sostenible.
- NAOPGP1824: a pesar de que es el tercer año que muestra un desequilibrio económico, esta baja rentabilidad no se puede relacionar con la explotación de poblaciones no saludables debido a los resultados en los indicadores biológicos, que se han situado en equilibrio gracias a la mejora de la situación de la merluza.
- NAOPGP2440: a pesar de que es el tercer año que muestra un desequilibrio económico, esta baja rentabilidad no se puede relacionar con la explotación de poblaciones no saludables debido a los resultados en los indicadores biológicos, que se han situado en equilibrio gracias a la mejora de la situación de la merluza. Asimismo, la captura de stocks considerados SAR respecto al total de su segmento es muy baja, por lo que puede concluirse que este segmento no depende de la explotación de estos stocks.

- NAOPMP0010: los indicadores económicos parecen mostrar un empeoramiento de la situación de este segmento en 2022, habiéndose visto su rentabilidad a largo plazo comprometida. No obstante, al tratarse de un segmento de la pesca artesanal la inclusión de los costes en mano de obra asalariada y sobre todo no asalariada en los indicadores económicos habituales distorsionan los resultados económicos reales. La decisión de valorar este segmento como en equilibrio se ha tomado en base al Valor Añadido Bruto siguiendo el criterio mantenido en el Annual Economic Report. Asimismo, la captura de stocks considerados SAR respecto al total de su segmento es muy baja, pudiendo considerarse incluso como capturas accidentales, por lo que puede concluirse que este segmento no depende de la explotación de estos stocks.
- NAOPMP1012: es el primer año que muestra un desequilibrio económico, siendo necesario contar con una serie temporal de al menos tres años que nos permita evaluar el desequilibrio.
- NAOPS0010: este segmento muestra un SHI superior a 1, pero está compuesto por un solo buque y no es oportuno establecer medidas sobre un segmento que podría variar o desaparecer en los próximos años.

Mediterráneo (MBS)

- MBSDFN0612: las capturas del stock considerado SAR respecto al total de su segmento es muy baja, pudiendo considerarse incluso como capturas accidentales, por lo que puede concluirse que este segmento no depende de la explotación de este stock.
- MBSDFN1218: es el primer año que muestra un desequilibrio económico, siendo necesario contar con una serie temporal de al menos tres años que nos permita evaluar el desequilibrio.
- MBSFPO0612: es el primer año que muestra un desequilibrio económico, siendo necesario contar con una serie temporal de al menos tres años que nos permita evaluar el desequilibrio.
- MBSHOK0612: La información científica proporcionada por CICAA (Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico) indica una mejora en el stock del atún rojo, y de hecho, como resultado los TAC se han mantenido estables. Las capturas del stock sbr_1_3, considerado SAR, respecto al total de su segmento es muy baja, por lo que puede concluirse que este segmento no depende de la explotación de este stock.
- MBSHOK1218: La información científica proporcionada por CICAA (Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico) indica una mejora en el stock del atún rojo, y de hecho, como resultado los TAC se han mantenido estables. Las capturas del stock sbr_1_3, considerado SAR, respecto al total de su segmento es muy baja, por lo que puede concluirse que este segmento no depende de la explotación de este stock.
- MBSHOK0612LLD: a pesar de que el pez espada del Mediterráneo (SWO) es considerado una población en riesgo, su índice F/Fmsy arroja un valor del 0.93, lo cual indica que se está explotando de forma sostenible.

- MBSHOK1218LLD: a pesar de que el pez espada del Mediterráneo (SWO) es considerado una población en riesgo, su índice F/Fmsy arroja un valor del 0.93, lo cual indica que se está explotando de forma sostenible. La captura de BSH es muy baja, por lo que puede concluirse que este segmento no depende de la explotación de estos stocks.
- MBSHOK1824LLD: es el primer año que muestra un desequilibrio económico, siendo necesario contar con una serie temporal de al menos tres años que nos permita evaluar el desequilibrio. A pesar de que el pez espada del Mediterráneo (SWO) es considerado una población en riesgo, su índice F/Fmsy arroja un valor del 0.93, lo cual indica que se está explotando de forma sostenible
- MBSHOK2440LLD: es el primer año que muestra un desequilibrio económico, siendo necesario contar con una serie temporal de al menos tres años que nos permita evaluar el desequilibrio. Asimismo, a pesar de que el pez espada del Mediterráneo (SWO) es considerado una población en riesgo, su índice F/Fmsy arroja un valor del 0.93, lo cual indica que se está explotando de forma sostenible
- MBS PMP0006: es el primer año que muestra un desequilibrio económico, siendo necesario contar con una serie temporal de al menos tres años que nos permita evaluar el desequilibrio.
- MBSPMP0612: la captura del stock considerado SAR respecto al total de su segmento es muy baja, por lo que puede concluirse que este segmento no depende de la explotación de estos stocks.
- MBSPS0612: es el segundo año que muestra un desequilibrio económico, siendo necesario contar con una serie temporal de al menos tres años que nos permita evaluar el desequilibrio.
- MBSPS1218: es el segundo año que muestra un desequilibrio económico, siendo necesario contar con una serie temporal de al menos tres años que nos permita evaluar el desequilibrio.
- MBSPS2440: la información científica proporcionada por CICAA (Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico) indica una mejora en el stock del atún rojo, y de hecho, como resultado los TAC se han mantenido estables.
- MBSPS40XX: la información científica proporcionada por CICAA (Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico) indica una mejora en el stock del atún rojo, y de hecho, como resultado los TAC se han mantenido estables.

Otras Regiones (MBS)

- OFRDTS2440: es el primer año que muestra un desequilibrio económico, siendo necesario contar con una serie temporal de al menos tres años que nos permita evaluar el desequilibrio. Asimismo, las capturas del resto de stocks considerados SAR respecto al total de su segmento es muy baja, por lo que puede concluirse que este segmento no depende de la explotación de estos stocks.
- OFRDTS40XX: la captura del stock considerado SAR respecto al total de su segmento es muy baja, por lo que puede concluirse que este segmento no depende de la explotación de estos stocks.

- OFRHOK2440: es el primer año en el que el indicador SHI es superior a 1. Es necesario contar con una serie temporal de al menos 3 años para valorar el equilibrio del segmento.
- OFRHOK40XX: es el primer año en el que el indicador SHI es superior a 1. Es necesario contar con una serie temporal de al menos 3 años para valorar el equilibrio del segmento.
- OFRHOK2440LLD: la captura del stock considerado SAR respecto al total de su segmento es muy baja, por lo que puede concluirse que este segmento no depende de la explotación de estos stocks.
- OFRHOK40XXLLD: la captura de los stocks considerado SAR respecto al total de su segmento es muy baja, por lo que puede concluirse que este segmento no depende de la explotación de estos stocks.
- OFRPS40XX: es el primer año en el que el indicador SHI es superior a 1. Es necesario contar con una serie temporal de al menos 3 años para valorar el equilibrio del segmento. Asimismo, a pesar de que el patudo (BET) y el rabil (YFT) han sido consideradas como especies SAR, ambas especies se encuentran en el ámbito regulatorio del CTOI (Comisión de Túnidos del Océano Índico) y tienen asignada una cuota teniendo en cuenta la situación biológica del stock.

Islas Canarias (IC)

- NAOFPO0010IC: es el segundo año que muestra un desequilibrio económico, siendo necesario contar con una serie temporal de al menos tres años que nos permita evaluar el desequilibrio.
- NAOFPO1012IC: es el segundo año que muestra un desequilibrio económico, siendo necesario contar con una serie temporal de al menos tres años que nos permita evaluar el desequilibrio.
- NAOFPO1218IC: es el segundo año que muestra un desequilibrio económico, siendo necesario contar con una serie temporal de al menos tres años que nos permita evaluar el desequilibrio.
- NAOHOK1218IC: a pesar de que el patudo (BET) ha sido considerada como especie SAR, el indicador F/Fmsy para el Atlántico ha sido evaluado en 1 lo que indica que se trata de un stock no sometido a sobrepesca.
- NAOPMP0010IC: la captura de stocks considerados SAR respecto al total de su segmento es muy baja, por lo que puede concluirse que este segmento no depende de la explotación de estos stocks.
- NAOPS1012IC: la captura de stocks considerados SAR respecto al total de su segmento es muy baja, por lo que puede concluirse que este segmento no depende de la explotación de estos stocks.

Marruecos (IC)

 NAOHOK1218MA: La información científica proporcionada por CICAA (Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico) indica una mejora en el stock del atún rojo, y de hecho, como resultado los TAC se han mantenido estables.

iii. <u>Indicadores de la situación de equilibrio/desequilibrio de los segmentos de</u> flota

La evaluación de la situación de equilibrio de los segmentos de flota se efectúa a través de los indicadores biológicos y económicos establecidos por las directrices de la Comisión de la UE y cuyo detalle se recoge en el anexo II.

Los indicadores analizados para la evaluación de los 84 segmentos en los que se ha distribuido la flota en el 2022 son los siguientes:

• Indicadores biológicos:

 SHI o indicador de explotación sostenible: mide cuanto depende los ingresos de un segmento de stocks sobreexplotados.

Para poder valorar este indicador en un segmento, al menos el 40% del valor de sus capturas tiene que proceder de stocks en los que existan datos biológicos que permitan calcular este indicador de explotación sostenible. Actualmente, se está trabajando para mejorar la información científica de los Stocks, que permita avanzar en la evaluación del indicador.

El número de segmentos con el indicador SHI desfavorable en las diferentes regiones⁴ donde actúa nuestra flota fue el siguiente:

	NAO	MBS	OFR	IC	MA	Total
Nº segmentos SHI en equilibrio	16	4	3	3	0	26
Nº segmentos SHI en desequilibrio	3	3	3	0	0	9
Nº segmentos totales	33	27	8	5	4	77

Adicionalmente, siguiendo las indicaciones de las directrices publicadas en mayo de 2024, en la siguiente tabla se puede observar la distribución de los segmentos de menos de 12 metros de eslora de Canarias, organizados según el porcentaje de cobertura del SHI obtenido en cada segmento:

		% Cobertura						
	<15 15-25 25-40 >40							
Nº segmentos SHI en equilibrio	3	1	1	1				
Nº segmentos SHI en desequilibrio	0	0 0 0 0						
Nº segmentos totales			7					

SAR: permite identificar si se están explotando poblaciones de alto nivel de riesgo biológico. Se entiende que un segmento explota una población de alto riesgo cuando esta representa más del 10 % de las capturas de la flota o que esta extraiga más del 10 % de las capturas de la población, usando en este caso el peso desembarcado para el cálculo de este indicador.

-

⁴ Se excluye la flota de menos de 12 metros de eslora de las Islas Canarias.

Además, se ha incorporado el nuevo criterio establecido por las directrices de mayo de 2024 que modifica la primera de las condiciones arriba expuestas elevando el umbral al 20%, para la flota de menos de 12 metros de eslora de las Islas Canarias.

En el 2022, se obtuvo el siguiente número de segmentos con SAR desfavorable:

	NAO	MBS	OFR	IC	MA	Total
Nº segmentos SAR	11	13	5	5	1	35
Nº segmentos totales	33	27	8	12	4	84

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de aquellos segmentos que han mostrado desequilibrio biológico debido únicamente al SHI, debido únicamente al SAR y a ambos simultáneamente:

	NAO	MBS	OFR	IC	MA	Total
Nºsegmentos solo con SHI en desequilibrio	2	0	2	0	0	4
Nºsegmentos con SAR	10	10	4	5	1	30
Nasegmentos con SHI en desequilibrio y SAR	1	3	1	0	0	5

Indicadores económicos:

 CR/BER: mide la rentabilidad a corto plazo. En el 2022 se obtuvo el siguiente número de segmentos con baja rentabilidad económica a corto plazo:

	NAO	MBS	OFR	IC	MA	Total
Nº segmentos CR/BER	5	11	1	5	0	22
Nº segmentos totales	33	27	8	12	4	84

 ROFTA: mide la rentabilidad a largo plazo. En el 2022 se obtuvo el siguiente número de segmentos con baja rentabilidad económica a largo plazo:

	NAO	MBS	OFR	IC	MA	Total
Nº segmentos ROFTA	6	11	1	5	0	23
Nº segmentos totales	33	27	8	12	4	84

• Indicador Técnico: mide la relación entre el esfuerzo máximo que podría ejercer la flota y el esfuerzo real desplegado. Si bien en el informe se recogen los datos del indicador técnico (fecR), este ha servido únicamente como información complementaria para la determinación de la situación de desequilibrio de un segmento al ser un indicador que únicamente se considera adecuado en segmentos muy homogéneos tanto en lo relativo a su temporalidad, como a sus estrategias y zonas de pesca.

iv. Evaluación de los resultados

La situación de equilibrio se ha mantenido estable respecto al informe presentado en 2023 con datos referentes al año 2021 a pesar del incremento de los costes de producción durante el año 2022, relacionados principalmente con el incremento de los precios de los combustibles y la energía, agravados por el inicio del conflicto en Ucrania.

Así, se ha determinado que existe una situación de claro desequilibrio en 11 de los 84 segmentos de la flota española, que engloban alrededor del 10% de los barcos. Sin embargo, el número de buques afectados se ha incrementado en 42 como consecuencia principalmente del incremento del número de buques en el segmento de dragas

v. Propuestas de mejora de la metodología

El actual sistema de segmentación y evaluación del equilibrio de la flota presenta importantes limitaciones para representar adecuadamente a la flota española, conclusión que está basada en los resultados que se obtiene de la evaluación de los segmentos de acuerdo con las directrices de la Comisión europea.

Limitaciones en la segmentación

Una parte importante de estas limitaciones derivan de la imposibilidad de segmentar por las características específicas que presenta una flota tan variada y con una actividad tan diversa como la española

En el caso de España, esta segmentación impide diferenciar la flota del Cantábrico NW de la del Golfo de Cádiz, flotas muy distintas tanto por el tipo de buques como por las pesquerías en las que se centra su actividad y que, sin embargo, se encuentran ambas bajo la supra-región de Atlántico y Noroeste (NAO). Así, la flota del Cantábrico NW, está compuesta por más de 4.500 buques cuya actividad se caracteriza por su carácter tradicional donde el marisqueo se conforma como motor económico estratégico de la zona; mientras que la flota del Golfo de Cádiz, está compuesta por alrededor de 750 buques con una importante flota de artes menores seguida de la de arrastre.

Así, la imposibilidad de efectuar desagregaciones más específicas obliga a agrupar en una amplia zona geográfica barcos que desarrollan su actividad en una parte concreta de esta área y que tienen estrategias de captura y poblaciones dianas muy diferenciadas.

La mejora de estas deficiencias permitiría la obtención de datos más ajustados a la situación real de cada segmento, lo que facilitaría la adopción de la decisión más acertada. Esto es especialmente importante cuando hay que adoptar medidas irreversibles como es la paralización definitiva de parte de la flota, dado que una medida tan drástica como esta habría que adoptarla cuando se dispusiera de información detallada y específica de la flota sobre la que se va a aplicar.

Limitaciones en la evaluación

Por otro lado, en lo que respecta al sistema de evaluación de la situación de equilibrio, las actuales Guías impiden una correcta evaluación de la flota española, la cual está compuesta en su gran mayoría por flota de menos de 12 metros cuya actividad se realiza en el entorno familiar y está dirigida a una captura multiespecie.

Así, los indicadores económicos CR/BER y ROFTA cuya finalidad es valorar la rentabilidad económica a corto y largo plazo no representa la realidad del sector español, donde una parte importante de los costes se centran en la mano de obra asalariada y la no asalariada, distorsionando los resultados económicos reales. En este sentido, para la flota de pequeña escala se considera más oportuno el uso de otros indicadores económicos como podría ser el Valor Añadido Bruto.

En cuanto a los indicadores biológicos, resulta imposible el cálculo del indicador SHI en segmentos de pequeña escala basados en una captura multiespecífica. Estas poblaciones cuentan con menos datos disponibles, lo que imposibilita la obtención de las variables F (mortalidad pesquera) y Fmsy (tasa de mortalidad por pesca que, si se aplica de forma constante, produciría un Rendimiento Máximo Sostenible) para el cálculo del SHI.

Asimismo, el indicador SAR tampoco es representativo de la flota española, quien realiza parte de la actividad pesquera en terceros países, con quienes comparte esta actividad y de los que, sin embargo, no contamos con sus capturas. Misma situación se produce con los stocks de distribución muy amplia, englobando varias zonas FAO, que involucran a múltiples países, incluyendo países terceros, de los cuales al no disponer de información distorsiona el resultado de este indicador.

Adicionalmente, el indicador técnico de uso de los buques solo podría considerarse válido en segmentos muy homogéneos tanto en lo relativo a la temporalidad de la actividad como a sus estrategias y a sus zonas de pesca. La falta de representatividad de este indicador sobre la flota española es especialmente importante en segmentos de menos de 12 metros de eslora cuya actividad se encuentra infravalorada al contabilizarse únicamente mediante notas de venta.

Por todo ello, se considera que el sistema de segmentación y evaluación de la flota establecido por las directrices comunitarias debe ser objeto de revisión.

B. LA FLOTA PESQUERA EN RELACIÓN CON LAS PESQUERÍAS

En el siguiente cuadro se recoge la flota pesquera española en el año 2022, distribuida por el arte⁵ mayoritario utilizado, la zona de pesca y la eslora⁶.

⁵ DFN: Enmalle; DRB: Dragas; DTS: arrastre; FPO: Nasas; HOK: anzuelos; HOK-LLD: Palangre de superficie; PGP: Polivalentes fijas; PMP: Polivalentes fijas y móviles; PS: Cerco

⁶ Eslora 1:de 00-10 m, y 00-06 en el MED; Eslora 2: 10-12 y 06-12 en el MED; Eslora 3: 12-18; Eslora 4:18-24; Eslora 5: 24-40; Eslora 6: >40

POBLACIÓN 2022							
		E	slora (metros	;)		Total
Región y arte de pesca	00-06 00-12		12-18	18-24	24-40	>40	Total general
NAO (Atlántico Norte)	3.547	323	517	233	271	12	4.903
Redes de enmalle (DFN)	1	101*	131	14*	2		249
Dragas/ Rastros (DRB)	1.219	18	88				1.325
Arrastre (DTS)		11	58*	75	92	12	248
Nasas (FPO)		80	63				143
Anzuelos (HOK)	3	65*	73	38	54		233
Palangre de Superficie (HOK-LLD)			2	9	22*		33
Polivalentes fijas (PGP)				4	53*		57
Polivalentes móviles y fijas (PMP)	2.323	30	12				2.365
Cerco (PS)	1	18*	90	93	48		250
NAO IC (Canarias)	444	52	50	7	16		569
Nasas (FPO)	1	8*	7				16
Anzuelos (HOK)	9	39*	34	7	16*		105
Polivalentes móviles y fijas (PMP)	434*	3	·				437
Cerco (PS)		2	9*				11
NAO MA (Marruecos)	6	5	2	1			14
Anzuelos (HOK)	6	5	2*	1	-		14
MBS (Mediterráneo)	98	988	343	369	150	2	1.950
Redes de enmalle (DFN)		93	60				153
Dragas/ Rastros (DRB)	4	51*	12				67
Arrastre (DTS)		24	139	284	124		571
Nasas (FPO)		27	21*		3		51
Anzuelos (HOK)	1	37*	15				53
Palangre de Superficie (HOK-LLD)		2	25*	13*	2		42
Polivalentes móviles y fijas (PMP)	93	744	10				847
Cerco (PS)		10	61	72	21*	2	166
OFR (Otras Regiones)				3	110	86	199
Arrastre (DTS)					39	29	68
Anzuelos (HOK)				3	6*	2	11
Palangre de Superficie (HOK-LLD)					65	28	93
Cerco (PS)						27	27
Total general	4.095	1.368	912	613	547	100	7.635

Los recuadros en rojo muestran los segmentos que se han agrupado para calcular el indicador económico por razones de secreto estadístico. La valoración de este indicador se muestra en el tramo de eslora donde figura el asterisco.

En 2023, la población sigue la misma estructura, pues un 71,5 % son buques con menos de 12 metros de eslora; y el 49,2% de la flota utiliza artes polivalentes.

En la actualidad, la actividad pesquera cuenta en su mayor parte con medidas de gestión, lo que contribuye a la conservación y sostenibilidad de los recursos pesqueros.

En este sentido, los planes de gestión plurianuales de pesca son el instrumento central de la política pesquera. Su objetivo es gestionar las pesquerías para garantizar que la explotación de las poblaciones de peces sea sostenible. Así, estos planes cubren las poblaciones de peces y pesquerías más importantes comercialmente, y en ellos se establecen objetivos específicos para gestionar cada población, medidas de conservación y mayor estabilidad y previsibilidad a largo plazo.

Actualmente, están en vigor los siguientes planes:

	Plar	nes de gestión y de recuperac	ión	
Dian do mojora	Caladero	Censo/s por modalidad a	Objetivo	Link con la norma
Plan de mejora	Caladero	los que afecta	Objetivo	Link con la norma
Programa plurianual de conservación y ordenación para los túnidos tropicales (ICCAT)	Océano Atlántico	a) Atuneros cerqueros congeladores. b) Atuneros cañeros canarios. c) Atuneros cañeros en aguas africanas con base en Dakar. d) Flota canaria artesanal. e) Palangre de superficie. f) Resto de flotas.	Reducir los niveles actuales de mortalidad por pesca de túnidos tropicales (patudo) y reducir la captura de juveniles.	https://www.boe.es/di ario_boe/txt.php?id=B OE-A-2020-4697
Medidas de gestión del pez espada: Plan de recuperación de pez espada en el Mediterráneo (ICCAT) Plan de conservación de pez espada en el Atlántico N y S (ICCAT) Medidas de limitación de capacidad para Pacífico Centro Oeste (WCPFC)y Océano Índico (IOTC).	Aguas del Mediterráneo, aguas bajo soberanía o jurisdicción hasta las 80 millas en el Océano Atlántico, aguas del Océano Atlántico al norte del paralelo 5º Norte y por fuera de las aguas bajo soberanía o jurisdicción hasta las 80 millas de las líneas de base, aguas del Océano Atlántico al sur del paralelo 5º Norte, zonas de: IOTC, CIAT, WCPFC.	Censo unificado de palangre de superficie	Recuperar stock de SWO en el Mediterráneo y conservar stock de SWO en Atlántico.	https://www.boe.es/b uscar/doc.php?id=BOE- A-2014-4514 https://www.boe.es/b uscar/doc.php?id=BOE- A-2017-12614
Plan de Ordenación Plurianual para el atún rojo en el Atlántico Este y Mar Mediterráneo (ICCAT)	y Mar Mediterráneo	a) Flota de cebo vivo del Cantábrico, Caladero Cantábrico Noroeste.C18 b) Flota de cañas y líneas de mano del Estrecho. c) Flotas de palangre y línea de mano. d) Flota de cerco del Mediterráneo. e) Almadrabas. f) Buques cañeros autorizados a pescar en aguas del Caladero Canario.	Una vez recuperado el stock de atún rojo en las áreas descritas se establece un plan de ordenación a fin de mantener la biomasa de atún rojo en un límite adecuado con un correcto Rendimiento Máximo Sostenible.	https://www.boe.es/b uscar/doc.php?id=BOE- A-2019-1789
atún blanco en Atlántico norte	Norte de 36º Norte en Océano Atlántico	Cebo vivo y curricaneros	bonito y ayudar a recuperación stock atún	https://www.boe.es/el i/es/o/1998/02/17/(5)
Plan de recuperación del atún blanco en el Mediterráneo	Mar Mediterráneo	Principalmente artes menores del Mediterráneo, pero también palangre de fondo y de superficie del Mediterráneo y cerco en el Mediterráneo	Garantizar la recuperación del stock y la disminución del esfuerzo pesquero	https://www.iccat.int/ Documents/Recs/com pendiopdf-s/2022-05- s.pdf
Plan interino de recuperación del rabil en el Océano Índico (IOTC)	Océano Índico	Atuneros cerqueros congeladores autorizados a la pesca de túnidos tropicales en el Océano Índico	Establecer un censo de atuneros cerqueros congeladores autorizados a la pesca de túnidos tropicales en el O. Índico con asignación de posibiliades de rabil. Recuperar el stock de	https://www.boe.es/el i/es/o/2021/01/19/apa 25/con

C. REGÍMENES DE ESFUERZO PESQUERO

El esfuerzo asociado a la capacidad pesquera está regulado normativamente en cada pesquería en función de sus particularidades. Estas normas regulatorias establecen diferentes medidas que en su mayor parte están recogidas en los planes de gestión y de recuperación.

Entre las medidas establecidas para el control del esfuerzo pesquero figuran la regulación de las condiciones de ordenación de las modalidades de pesca, el periodo máximo de actividad autorizado, el establecimiento de vedas temporales o permanentes, paradas temporales, limitaciones de las características técnicas de las embarcaciones (potencia, eslora, arqueo...), aplicación de TAC y cuotas o el establecimiento de censos específicos de embarcaciones autorizadas para determinada actividad.

Dentro de las medidas aplicadas en el año 2022 se destacan las siguientes:

Vedas permanentes

CALADERO	Censo/modalidad	Especie/s	Zona
NACIONAL	Coraleros	Coral rojo	Todas las aguas nacionales
	Arrastre (en algunas zonas también anzuelo y enmalle)	Todas (demersales)	Varios polígonos en la GSA 6 y GSA 1, según Anexo III de Orden APA/423/2020, de 18 de mayo (versión consolidada)
MEDITERRÁNEO	Arrastre	Todas (demersales)	Profundidades inferiores a 100m en GSA 2 (reserva de pesca de la Isla de Alborán), según la Orden APA/767/2018, de 19 de junio por la que se modifica la Orden de 8 de septiembre de 1998
CANTÁBRICO Y NOROESTE, AGUAS DE PORTUGAL, GOLFO DE CÁDIZ Y AGUAS NO ESPAÑOLAS UE	Artes de fondo (arrastre de fondo, palangre de fondo, redes de fondo)	Todas (Conservación y protección de ecosistemas marinos vulnerables)	Determinados polígonos cerrados desde octubre 2022 bajo el Reglamento de ejecución (UE) 2022/1614 de la Comisión, de 15 de septiembre de 2022, por el que se determinan las zonas de pesca en aguas profundas existentes y se establece una lista de zonas en las que se conoce la existencia de ecosistemas marinos vulnerables o la posibilidad de que existan.

• Vedas temporales

CALADERO	Censo/mod alidad	Especie/s	Zona	Duración
	Arrastre	Pulpo	Golfo de Cádiz	16 agosto-15 septiembre
GOLFO DE	Arrastre	Todas	Golfo de Cádiz	16 septiembre-31 octubre
CADIZ	Cerco	Todas Corvina	Golfo de Cádiz	1 diciembre-31 enero 1 diciembre-31 enero, abril, mayo y junio
	Arrastre (en algunas zonas también anzuelo y enmalle)	Todas (demersales)	Mediterráneo	variable por zonas (GSAs o provincias), según Anexo III de Orden APA/423/2020, de 18 de mayo (versión consolidada)
MEDITERRÁ NEO	Cerco	Todas (pequeños pelágicos)	Mediterráneo	variable por zonas, según Orden APA/852/2023, de 13 de julio.
	Palangreros de superficie	Pez espada (SWO)	Mediterráneo	1 de enero a 31 de marzo
	Todos los buques	Atún blanco (ALB)	Mediterráneo	1 de octubre a 30 de noviembre
	Todos los buques	Atún blanco (ALB)	Mediterráneo	1 de enero a 31 de marzo
	Arrastre y anzuelos de fondo	Besugo	Varias zonas (ver orden APA/359/2019, de 26 de marzo)	Abril a septiembre
			FUENTERRABÍA	todo el año
CANTÁBRIC	Arrastre		GUETARIA	desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre
O Y NOROESTE	(Orden		BERMEO	todo el año
NOROESTE	AAA/2534/2	Todas	LLANES	todo el año
	015, de 17 de	10003	El Callejón y la Carretera	Del 1 de septiembre al 1 de marzo
	noviembre)		LA CORUÑA- CEDEIRA	Desde el 1 de octubre al 31 de enero.
			CABO VILLANO	1 de octubre al 31 de enero.
CANTÁBRIC O Y NOROESTE Y GOLFO DE CÁDIZ	Xeito, Cerco, racú y piobardeira en CNW y cerco en el GC	sardina ibérica	8c y 9a (Cantábrico Noroeste y Golfo de Cádiz)	3 meses en base al Plan de Gestión (2021-2026) acordado entre España y Portugal.

CALADERO	Censo/mod alidad	Especie/s	Zona	Duración
	Cerco y otras artes menores de CNW	jurel oeste (stock JAX/08C)	8c	En los años en que conforme a la normativa de la Unión Europea se fije un TAC para el jurel (stock JAX/08C) limitado a capturas accesorias, se prohibirá el acceso a la zona CIEM 8c durante dos periodos de 30 días consecutivos, a elegir entre los meses de enero, febrero y diciembre. Esta prohibición afectará a los buques dependientes de las capturas de jurel (stock JAX/08C) respecto del total de capturas comercializadas.
AA.II. del Atlántico	Cerqueros	BFT	Atlántico Este y Mediterráneo	1 de enero a 25 de mayo y del 2 de julio a 31 de diciembre
Este y Mediterrán eo	Palangreros de superficie > 24 m	BFT	Atlántico Este y Mediterráneo	1 de junio a 31 de diciembre
AA.II. del Atlántico	Atuneros cerqueros y buques de cebo vivo	Prohíbe la pesca de Patudo (BET), Rabil (YFT), Listado (SKJ) con FAD	Área de ICCAT	1 de enero a 31 de marzo
	Pesca artesanal en el norte con redes de cerco	Sardina, anchoa y otras especies de pelágicos pequeños	Zona norte según coordenadas Acuerdo	1 de febrero - 31 de marzo
ZEE Marruecos (Acuerdo)	Pesca artesanal en el norte con palangre de fondo	Peces demersales	Zona norte según coordenadas Acuerdo	15 marzo - 15 mayo
	Pesca demersal en el sur con artes de arrastre de fondo	Merluza negra, pez sable, palometones/casar te ojón y otros peces demersales	Zona sur según coordenadas Acuerdo	1 de abril -31 de mayo
ZEE GUINEA BISSAU (Acuerdo)	Atuneros cerqueros Atuneros cañeros Palangreros de superficie Pesquerías demersales (marisquero s, Peces y cefalópodos)	Todas las especies presentes en el Protocolo para todas las categorías	Guinea Bissau	1 de enero - 31 de enero
ZEE Senegal (Acuerdo)	Especies demersales de altura	Merluza negra (HKB, HKM)	Senegal	1 de mayo - 30 de junio (revisado anualmente)

CALADERO	Censo/mod alidad	Especie/s	Zona	Duración
ZEE Gambia (Acuerdo)	Especies demersales	Merluza negra (HKB, HKM)	Gambia	1 de mayo - 30 de junio (revisado anualmente)
ZEE Angola (autorizacio nes directas)	Pesquería de marisco	Marisco (ARV, GER, SSH)	Angola	1 de enero - 30 de febrero
ZEE Guinea Conakry (autorizacio nes directas)	Pesquería de marisco	Marisco (DPS, MNZ, SSH, ARV)	línea de base - 60 millas marinas	1 de julio - 31 de agosto
AA.II. Pacífico	Atuneros cerqueros	Patudo (BET), Rabil (YFT), Listado (SKJ)	Área de IATTC entre 96º y 110ºO y entre 4ºN y 3ºS ("corralito")	9, octubre (00:00 h) - 8, noviembre (24:00 h)
	Atuneros cerqueros	Todas	Área de la IATTC	9 de noviembre (00:00 h) - 19 de enero (24:00 h)
AA.II.	Prohíbe la pesca de Patudo (BET), Rabil Atuneros (YFT), Listado (SKJ) AA.II. cerqueros con FAD		Área de WCPFC entre el 20ºN y 20ºS	1 de julio a 30 de septiembre
Pacífico	Atuneros cerqueros	Prohíbe la pesca de Patudo (BET), Rabil (YFT), Listado (SKJ) con FAD	Área de WCPFC	1 de abril a 31 de mayo

Paradas temporales

De acuerdo al Reglamento 1380/2013, entre las medidas de conservación de los recursos biológicos marinos se podrán incluir medidas técnicas, entre las que se incluyen la obligación de que los buques pesqueros dejen de faenar en una determinada zona durante un periodo mínimo determinado, con el fin de proteger agrupaciones temporales de especies amenazadas, peces en periodo de freza, peces por debajo de la talla mínima de referencia a efectos de conservación y otros recursos marinos vulnerables. De hecho, el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura y señala que este Fondo podrá prestar ayuda a medidas destinadas a la paralización temporal de actividades pesqueras en el caso de estas medidas de conservación.

Asignación de días de pesca

La orden APA/423/2020 por la que se establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo, establece en su artículo 5 que el régimen de gestión de esfuerzo pesquero estará basado en el esfuerzo total permitido para todos los buques de la modalidad de arrastre de fondo del caladero Mediterráneo en función de su actividad pesquera desarrollada históricamente.

En este sentido, el Reglamento (UE) 2022/110 del Consejo fijó para España un total de 93.574 días de esfuerzo pesquero máximo para 2022, los cuales, conforme al Reglamento (UE) 2023/195 del Consejo se redujeron a 88.439 días en 2023.

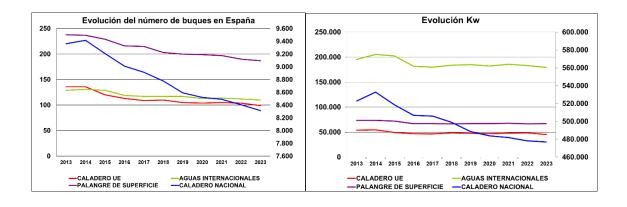
En definitiva, todas estas medidas descritas están destinadas a mantener o restablecer los recursos marinos en niveles capaces de producir el rendimiento máximo sostenible, disminuyendo así la presión en determinados Stocks y asegurando el futuro de dichas poblaciones.

En concreto, las paradas temporales han tenido una importante repercusión en la capacidad pesquera. De manera que, teniendo en cuenta el arqueo y la potencia de los buques que se han acogido a estas ayudas y los días naturales que han estado amarrados a puerto, podemos decir que estas ayudas han permitido en el último año una reducción de 225.748,14 GT y 986.734,73 kW.

En relación con los días de esfuerzo del Mediterráneo, en 2023 se ha reducido un 9,2% los días asignados con respecto a 2022.

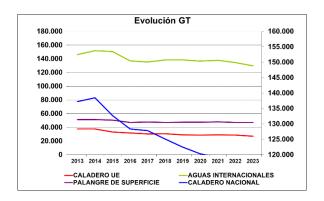
Por otro lado, a lo largo del 2023 han causado baja definitiva en el censo 163 buques y se han censado 53 nuevas altas, lo que supone un descenso de la capacidad, medida en términos de arqueo y potencia.

En general, la evolución de la flota en cuanto a censo se caracteriza por una marcada reducción de la capacidad, medida tanto en nº de buques, como GTs y kW, como se detalla a continuación⁷:



_

⁷ En los gráficos, el eje de la derecha hace referencia al Caladero Nacional y el eje de la izquierda al Caladero UE, Aguas Internacionales y Palangre de Superficie.



D. INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE ENTRADAS Y SALIDAS Y DE LOS NIVELES DE REFERENCIA (Reglamento 1380/2013)

101.40.0.111.0110		Aguas d	Aguas Internacionales y Terceros Paises			
ISLAS CANARIAS	ESLORA	T < 12 m.	ESLORA 1	Γ>= 12 m.	ESLORA T >= 12 m.	
	GT	KW	GT	KW	GT	KW
Límite capacidad pesquera	2.617	20.863	3.059	10.364	28.823	45.593
Retirada con ayuda publica desde 01/01/2014	21	144	0	0	0	0
Capacidad flota 31/12/2023	1.528	14.786	1.515	5.599	15.892	25.102
Diferencia	1.069	5.934	1.544	4.765	12.931	20.491

TOTAL NACIONAL (Incluido Canarias)	GT	KW
Límite capacidad pesquera	423.550	964.826
Retirada con ayuda publica desde 01/01/2014	24.967	57.711
Capacidad flota 31/12/2023	314.667	753.428
Diferencia	83.916	153.687

E. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA FLOTA

La flota pesquera española desarrolla su actividad en un gran número caladeros, tanto en aguas del caladero nacional, como en aguas de la UE e Internacionales, actuando sobre pesquerías muy variadas tanto en lo relativo a las especies objetivo como en las artes y estrategias de pesca. Esta gran variabilidad exige desplegar un amplio abanico de sistemas y medidas de gestión que se regulan en la reciente Ley 5/2023, de pesca sostenible e investigación pesquera y en sus normas de desarrollo.

i. Resumen de los logros y las deficiencias del sistema de gestión de la flota

Puntos fuertes y logros:

- En 2023 se publicó la nueva Ley de pesca, que viene a suplir en parte a la anterior Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado. Tiene como objetivos fortalecer la conservación y el uso sostenible de los recursos pesqueros, procurar que la actividad contribuya a la creación de empleo, generación de riqueza y la cohesión social de las zonas costeras, y fortalecer el vínculo entre la ciencia y la

- política pesquera, estableciendo una toma de decisiones sustentada en el mejor conocimiento científico.
- También se publicó el Real Decreto 728/2023, de 22 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 502/2022, de 27 de junio, por el que se regula el ejercicio de la pesca en los caladeros nacionales, para incorporar el mecanismo de optimización en la gestión de las posibilidades de pesca. Mediante este mecanismo, en el último trimestre del año se habilita la posibilidad de aprovechar la cuota no consumida hasta el momento por parte de todos los buques que tienen acceso a una determinada pesquería. De este modo se consigue un mejor aprovechamiento de las posibilidades de pesca disponibles y mejorar la rentabilidad de los buques que participan en la misma.
- Asimismo, a lo largo de 2023, se han elaborado 50 resoluciones de la Secretaría General de Pesca que determinan los repartos de cuotas asignadas a España a las distintas flotas, así como medidas de ordenación de la actividad en relación con determinadas especies, incluyendo entre esas medidas establecer topes de capturas (diarios o semanales) de manera particular para aquellas especies con gestión conjunta para toda la flota, de modo que se regule la actividad de la misma a lo largo del año, que los consumos de cuota se ajusten a aquellos máximos permitidos para España, así como para garantizar el aprovisionamiento y la estabilidad del mercado.
- Para garantizar el cumplimiento de la obligación de desembarque, en 2023 se ha continuado con la política de intercambios con otros Estados miembros con el objetivo de conseguir cuotas de los stocks necesarios, y se continuaron tomando diversas medidas como reglas de desplazamiento, topes de capturas, aplicación de la flexibilidad interespecies, etc. De esta forma, la flota ha podido realizar su actividad con normalidad.
- La toma de decisiones se realiza sobre la mejor base científica disponible, para ello, en 2023 se han llevado a cabo labores de coordinación en la solicitud y análisis de informes científicos en el ámbito de la pesca, así como solicitud de informes científicos preceptivos en la tramitación de las distintas normativas iniciadas desde la Secretaría General de Pesca.
- Asimismo, se han coordinado las campañas de investigación en mar y distintos embarques de observadores a bordo de buques comerciales para la realización de pruebas de selectividad, estudios sobre el impacto de ciertas artes en fondos marinos, etc.
- Además, se ha dado continuidad al programa de observadores de especies profundas, flota de palangre de superficie y al programa de observadores de capturas accidentales de mamíferos.
- También se ha continuado con el proyecto piloto de cámaras a bordo para la observación electrónica de capturas accidentales y la obligación de desembarque, con la colaboración del sector pesquero y el análisis científico de los resultados obtenidos
- En el ámbito de las Organizaciones de Productores pesqueros, se ha desarrollado una base de datos para identificar y agrupar los buques pesqueros pertenecientes a cada organización. De esta manera se ha habilitado una fuente de información que facilita el cumplimiento de las obligaciones de la Política Pesquera Común y en especial el aprovechamiento de las herramientas contempladas en la Organización Común de Mercados.

Puntos débiles:

- Es necesario reforzar los modelos específicos y la formación de especialistas para el asesoramiento socioeconómico científico de las medidas de gestión propuestas en el ámbito de la pesca. En particular, hay un déficit de herramientas socioeconómicas para adoptar las medidas de gestión oportunas que permitan un equilibrio entre los objetivos medioambientales y la actividad pesquera.
- Existe una falta de información científica, por escasez de datos, para el elevado número de poblaciones explotadas por la flota artesanal. Este problema es especialmente preocupante para la flota artesanal de las Islas Canarias, ya que es muy difícil disponer de la información para estimar los indicadores biológicos necesarios para valorar el equilibrio de los segmentos que la componen.
- Diferencia en el margen temporal entre las propuestas de gestión y la capacidad científica para su asesoramiento. Es decir, se ha de tomar decisiones para aplicar a la flota en el momento presente sobre la base de las evaluaciones realizadas a los stocks años atrás y sin conocer el efecto de las medidas ya adaptadas.
- Es necesario actualizar constantemente la normativa para la gestión de las distintas pesquerías para adaptarlas a la realidad y requisitos que emanan de la política pesquera común (por ejemplo, del nuevo Reglamento de Control de la pesca) y de las organizaciones regionales de pesca.
- Dificultad para gestionar la posible interrupción de la actividad pesquera de los buques que operan al amparo de acuerdos de pesca con países terceros. Existe una gran inseguridad para los acuerdos en los que hay que renovar el protocolo. En caso de interrupción hasta la entrada en vigor del nuevo protocolo es difícil encontrar soluciones como caladeros alternativos y apoyo financiero.
- Dificultad para el proceso de transición energética debido al envejecimiento de la flota pesquera y los obstáculos legales establecidos por la política comunitaria sobre los límites de la capacidad y la imposibilidad de apoyar financieramente a través del FEMPA a los buques mayores de 24 metros.

ii. Plan de mejora del sistema de gestión de la flota

- Se mantiene la implantación de una estrategia de competitividad para el sector pesquero, con actuaciones que incorporan instrumentos de financiación, medidas de apoyo estructural, medidas de comercialización, medidas de gestión específica y medidas sociales.
- Aprobación de la Ley 5/2023 de 17 de marzo, de pesca sostenible e investigación pesquera, como eje transversal la sostenibilidad, en una triple perspectiva: conservación de los recursos pesqueros, actividad económica y empleo, y cohesión social de las zonas costeras.
- Se trabaja en la optimización del reparto actual de los distintos stocks, con el fin de mejorar su situación. Se está trabajando en medidas de gestión del atún rojo a través del registro de granjas y regulación de almadrabas, así como en la regulación del patudo y la tintorera a través del establecimiento de topes de capturas.
- Se trabaja en un proyecto de Real Decreto para el desarrollo de la ley de Pesca Sostenible e investigación sobre la figura de reservas marinas de interés pesquero. Con ello se desarrollará el marco de gestión adaptativa para la Red de Reservas

- Marinas, reconociendo esta figura de protección pesquera que en 2024 cumplirá 38 años desde el establecimiento de la primera de ellas.
- Seguimiento continuo de la flota para la gestión de las posibilidades de pesca asignadas a España que no están repartidas individualmente con la finalidad de alcanzar un uso racional, eficiente y óptimo de las mismas.
- Aumento progresivo de la cobertura de observación dentro del Programa anual de observadores de palangreros de superficie y mejora del procesado de la información recopilada dentro del programa debido, entre otros, a una mayor colaboración con el IEO.
- Se está trabajando para definir las actuaciones a adoptar en materia de descarbonización.
- Para la mejora de la situación de la flota de arrastre de fondo del Mediterráneo, además de las medidas ya implantadas relativas a la mejora de selectividad de las artes, establecimiento de cierres espacio-temporales, optimización y gestión equilibrada de los días de pesca y apoyo a la implantación de sistemas de arrastre que disminuya la afectación de los fondos marinos y además permitan una reducción del combustible, se ha planificado el desarrollo de nuevas medidas como la prohibición de faenar a mayor profundidad de 800 metros, o el establecimiento de 12 medidas para poder acceder al mecanismos de compensación de días de pesca que supone un retorno del 6% de los días de pesca asignados

iii. Información sobre el grado general de cumplimiento de las disposiciones de la Política relativa a flota

España tiene en general un **elevado grado de cumplimiento de las disposiciones de la PPC**, tal y como se recoge en la siguiente tabla:

Medidas	Aspectos más relevantes a destacar
Obligación de desembarque	Se va a renovar todo el material informático de los servicios de inspección que repercuten en una mejora del acceso a la información. Se ha puesto en marcha el proyecto piloto de vigilancia en buques a través de videocámaras para la futura aplicación de la obligación de desembarques
Control de las cuotas de pesca	Mejora y adaptación de los seguimientos de cuotas pesqueras mediante la utilización de tecnologías de control que mejoren la calidad de los datos de consumo y faciliten su disponibilidad. Estrategia basada en controles cruzados de todos los datos pertinentes disponibles. España ha continuado su gran esfuerzo para mejorar los sistemas electrónicos de transmisión de información (ERS/Flux) implantando sistemas automáticos de intercambio de información entre aquellos Estados miembros donde faenan y/o descargan los barcos españoles
Lucha contra la pesca ilegal	Mejora de los procedimientos para el control e inspección de importaciones de productos de la pesca procedentes de terceros países, en coordinación con los servicios aduaneros Análisis e investigación de vinculación de nacionales con países no cooperantes en materia de lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Desarrollo del sistema de certificado electrónico de Certificados de Capturas de la Comisión. Implantación (fase de pruebas) del sistema electrónico de Certificados de Capturas de la Comisión (CATCH).

Medidas	Aspectos más relevantes a destacar
	Proyecto de Sistema de Intercambio de Información (GIES) de la FAO, para promover en la comunidad internacional la transparencia como herramienta de lucha contra la pesca INDNR.
Recopilación de datos de control e inspección	LOGISTICA: mejora y puesta a punto de la base de datos de las actividades de control e inspección que nos permite una explotación de la información de manera detallada y actualizada de todas las actividades de inspección y control llevadas a cabo. Desarrollo del Sistema VALID, de verificación y validación de datos para la mejora de la calidad de la información sobre actividad pesquera y la detección de anomalías.
Aplicación del DEA	Trabajos para la mejora de la aplicación con implantación de una nueva versión. Se recogen requisitos nuevos según legislación. Puesta en marcha del proyecto piloto de transmisión electrónica y geolocalización de buques menores de 12 metros de cara a la futura obligación impuesta por el Reglamento de Control a través de la aplicación móvil iPesca.
Actividades del CSP	En proceso de valoración y adaptación del CSP a las exigencias que establece la modificación del Reglamento de Control a este respecto. Implementación del sistema AIS en el seguimiento de los buques desde enero de este año 2024.
Control en general	La puesta en marcha de los cambios del Reglamento de Control y la regulación de la pesca INDNR ha obligado a poner en marcha una modernización del sistema de control e inspección, así como la incorporación de elementos de regulación de la pesca INDNR para establecer un sistema integrado de control e inspección. Puesta en marcha del nuevo JDP para el Océano Índico.

Infracciones y Sanciones: A lo largo de 2023, se han elaborado un total de 1.020 resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima en aguas exteriores, de las cuales 937 han finalizado con una resolución sancionadora.

Un 50 % de los expedientes resueltos en 2023 por infracciones graves han finalizado con sanciones impuestas en su grado mínimo consistente en amonestación pública o multa de 601 euros.

El mayor número de resoluciones sancionadoras correspondió a infracciones del artículo 100.2.c) "No cumplimentar el Diario de Pesca o la declaración de desembarque, o hacerlo alterando los datos relativos a las capturas, al esfuerzo de pesca o infringiendo la normativa en vigor, así como no llevar a bordo el citado Diario".

F. INFORMACIÓN SOBRE CAMBIOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA GESTIÓN DE LA FLOTA

El principal cambio en los procedimientos en materia de gestión de la flota viene motivado por la publicación de la Ley 5/2023, de 17 de marzo, de pesca sostenible e investigación pesquera. La nueva ley garantiza un aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos pesqueros y, con ello, la rentabilidad de la flota. Además, potencia las medidas de protección y regeneración de los recursos pesqueros y regula aspectos determinantes como la declaración de zonas de protección pesquera o la actividad en

los espacios marinos protegidos. En el ámbito social la ley también ofrece una mayor protección de cara a la jubilación de determinados colectivos de trabajadores cuyas profesiones son especialmente penosas y suponen un gran desgaste.

Adicionalmente, durante el año 2023, se ha avanzado en el cumplimiento de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual obliga a las personas jurídicas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

G. ESTIMACIÓN Y DISCUSIÓN DEL BALANCE DE INDICADORES. DATOS 2022

España ha seguido las "Guidelines for the analysis of the balance between fishing capacity and fishing opportunities, COM (2014)545 final, por lo que a continuación se muestran los resultados de los indicadores técnicos, económicos y biológicos de la flota activa española.

El cálculo y la descripción pormenorizada de cada uno de los indicadores aparecen recogidos en el Anexo II.

BUQUES INACTIVOS 2022	1.179	
BUQUES ACTIVOS 2022	7.635	
Porcentaje de buques en función de la <u>eslora</u> de los buques activos	0-12	71,55%
	12 a 24	19,97%
ios buques activos	24 o más	8,47%

INDICADORES⁸

_

	Arte	Segmento	CR/BER	ROFTA (%)	INDICADOR TECNICO FecR	SHI	SAR	INDICADOR GLOBAL 2024
		NAO DFN0010			1,00	< 40%		
	Redes de	NAO DFN1012*	3,30	81,25	0,64	< 40%	1	
	enmalle	NAO DFN1218	2,62	60,37	0,66	< 40%	1	
40)	(DFN)	NAO DFN1824*	2,12	31,66	0,93	0,72		
Ž		NAO DFN2440			1,00	0,69		
ATLÁNTICO NORTE (NAO)	Dragas/	NAO DRB0010	-1,50	-71,18	0,40	< 40%		
NO NO	Rastros	NAO DRB1012	1,55	13,84	0,72	< 40%		
0)[CDRB)	NAO DRB1218	0,10	-22,53	0,74	< 40%		
ÁN		NAO DTS1012			0,87	< 40%		
ATL	_	NAO DTS1218*	2,94	65,49	0,86	< 40%	1	
	Arrastre (DTS)	NAO DTS1824	2,86	45,14	0,74	< 40%	1	
	(013)	NAO DTS2440	1,36	11,95	0,74	0,85	2	
		NAO DTS40XX	3,25	90,47	0,92	1,04	5	

⁸ En la columna SAR se indican el número de especies de Alto Riesgo Biológico que captura el segmento

	Arte	Segmento	CR/BER	ROFTA (%)	INDICADOR TECNICO FecR	SHI	SAR	INDICADOR GLOBAL 2024
	Nessa (FDO)	NAO FPO1012	2,53	2,53	0,66	< 40%		
	Nasas (FPO)	NAO FPO1218	4,56	4,56	0,70	< 40%		
		NAO HOK0010			1,12	1,03		
	0	NAO HOK1012*	1,28	10,41	0,55	0,91		
	Anzuelos (HOK)	NAO HOK1218	2,09	35,07	0,62	0,81	1	
	(1.0.0)	NAO HOK1824	2,78	52,57	0,76	0,77	1	
		NAO HOK2440	3,21	135,39	0,82	0,72		
	Palangre de	NAO HOK1218 LLD			1,23	0,71		
	Superficie	NAO HOK1824 LLD			1,01	0,81	1	
	(HOK-LLD)	NAO HOK 2440 LLD*	1,95	44,33	0,85	0,79		
	Polivalentes	NAO PGP1824			1,01	0,80		
	fijas (PGP)	NAO PGP2440*	0,95	-1,90	0,91	0,79	3	
	Polivalentes	NAO PMP0010	1,00	0,04	0,41	< 40%	2	
	móviles y	NAO PMP1012	-1,46	-67,60	0,58	< 40%		
	fijas (PMP)	NAO PMP1218	1,60	15,00	0,92	< 40%		
		NAO PS0010			1,00	1,14		
		NAO PS1012*	3,36	52,87	0,83	0,82		
	Cerco (PS)	NAO PS1218	4,63	94,81	0,53	0,83		
		NAO PS1824*	2,42	50,34	0,63	0,99		
		NAO PS2440*	2,14	47,00	0,82	0,92		
	Redes de	MBS DFN0612	1,95	24,82	0,63	< 40%	1	
	enmalle (DFN)	MBS DFN1218	-0,17	-33,70	0,71	< 40%		
	Dragas/	MBS DRB0006			1,08	< 40%		
	Rastros	MBS DRB0612*	-0,83	-50,96	0,58	< 40%		
	(DRB)	MBS DRB1218			0,87	< 40%		
		MBS DTS0612	2,17	50,09	0,71	< 40%		
	Arrastre	MBS DTS1218	1,79	27,56	0,82	2,74	1	
· ·	(DTS)	MBS DTS1824	1,25	7,55	0,83	3,33	4	
MEDITERRANEO (MBS)		MBS DTS2440	0,76	-7,95	0,84	4,07	3	
0.		MBS FPO0612	0,55	-15,67	0,67	< 40%		
ANE	Nasas (FPO)	MBS FPO1218*	1,46	13,87	0,70	< 40%		
ERR		MBS FPO2440			1,00	< 40%		
DIT	0	MBS HOK0612	7,15	127,76	0,44	< 40%	2	
ME	Anzuelos (HOK)	MBS HOK1218*	1,19	5,63	0,83	< 40%	2	
	(,	MBS HOK1824	1,19	5,63	0,83	< 40%		
		MBS HOK0612 LLD			0,94	0,93	1	
	Palangre de Superficie	MBS HOK1218 LLD*	1,27	11,88	0,77	0,95	2	
	(HOK-LLD)	MBS HOK1824 LLD*	-0,33	-126,68	0,87	0,92	1	
		MBS HOK2440 LLD			1,00	0,93	1	
	Polivalentes	MBS PMP0006	-0,69	-162,76	0,43	< 40%		
	móviles y	MBS PMP0612	3,11	69,31	0,50	< 40%	1	
	fijas (PMP)	MBS PMP1218	2,40	41,99	1,06	< 40%		

	Arte	Segmento	CR/BER	ROFTA (%)	INDICADOR TECNICO FecR	SHI	SAR	INDICADOR GLOBAL 2024
		MBS PS0612	0,57	-10,77	1,07	< 40%		
		MBS PS1218	0,91	-3,07	0,62	< 40%		
	Cerco (PS)	MBS PS1824	2,79	70,03	0,76	< 40%		
		MBS PS2440*	2,73	45,35	0,55	< 40%	1	
		MBS PS40XX			1,00	< 40%	1	
	Arrastre	OFR DTS2440	-1,39	-74,21	0,81	0,63	3	
FR)	(DTS)	OFR DTS40XX	3,15	65,44	1,70	< 40%	1	
s (o	A	OFR HOK1824			0,83	< 40%		
ONE	Anzuelos (HOK)	OFR HOK2440*	1,81	24,10	0,95	1,21		
EGIC	(HOR)	OFR HOK40XX			0,97	1,02		
S R	Palangre de	OFR HOK2440 LLD	3,55	94,82	1,03	0,70	1	
OTRAS REGIONES (OFR)	Superficie (HOK-LLD)	OFR HOK40XX LLD	1,15	4,17	1,00	0,52	2	
	Cerco (PS)	OFR PS40XX	2,00	37,53	0,83	1,01	3	
	Nasas (FPO)	NAO FPO1218 IC			0,96	< 40%		
CANARIAS (IC)	Anzuelos	NAO HOK1218 IC	2,86	59,91	0,61	0,94	1	
IARI	(НОК)	NAO HOK1824 IC			1,05	0,98	1	
CAN		NAO HOK2440 IC*	0,63	-15,94	0,81	0,92	1	
	Cerco (PS)	NAO PS1218 IC*	2,77	65,79	1,02	< 40%	1	
MARRUE SOS (MA)	Anzuelos (HOK)	NAO HOK1218 MA*	1,21	3,98	1,07	< 40%	1	
MAF	(HOK)	NAO HOK1824 MA			1,00	< 40%		

A continuación, de acuerdo con las directrices de mayo de 2024, se presenta la tabla con el indicador SHI acompañado por el porcentaje de cobertura para los segmentos de menos de 12 metros de eslora de las Islas Canarias, los cuales no estaban incluidos en la tabla anterior:

	Arte	Segmento	CR/B ER	ROFTA (%)	INDICAD OR TECNICO FecR	SHI	% Cober tura	SAR	INDICAD OR GLOBAL 2024
	Nasas (FPO)	NAO FPO0010 IC			1,00		ı		
*	Nasas (FPO)	NAO FPO1012 IC*	-1,11	-46,86	1,03	0,72	9,62%		
*()IC)	Anzuelos	NAO HOK0010 IC			1,10	0,92	28,83%		
CANARIAS	(HOK)	NAO HOK1012 IC*	4,04	90,96	0,55	0,80	40,02%		
NAR	Polivalentes	NAO PMP0010 IC	3,65	92,47	0,30	0,82	6,65%	2	
CAI	móviles y fijas (PMP)	NAO PMP1012 IC			0,99	0,95	0,01%		
	Cerco (PS)	NAO PS1012 IC			1,04	0,67	18,29%		

H. PLAN DE ACCIÓN PARA SEGMENTOS EN DESEQUILIBRIO

PLAN DE ACCIÓN PARA SEGMENTOS EN DESEQUILIBRIO

El informe de flota del año 2023 se incluyó un Plan de Acción para el periodo 2023-2025⁹. Dado que los segmentos en desequilibrio del presente informe son los que ya figuraban en el informe del año previo, no ha sido necesario incluir un plan de acción específico para nuevos segmentos en desequilibrio.

Por tanto, se mantiene el Plan de Acción diseñado el año pasado que ha sido complementado con medidas adicionales de mejora económica y de comercialización para los segmentos presentaron desequilibrios de tipo económico.

Adicionalmente, señalar que en este Plan de Acción se mantiene el segmento de Palangre de Superficie en OFR que, aunque este año se ha vuelto a considerar en equilibrio, fue incluido en el Plan de Acción 2022-2024.

ATLÁNTICO NORTE

• Dragas: NAODRB1012 y NAODRB1218

Estos dos segmentos se incluyen por segundo año consecutivo en un plan de acción como consecuencia de la situación biológica de la chirla en el Golfo de Cádiz aportada por el Instituto Español de Oceanografía.

Causa desequilibrio	Dependencia de stocks sobreexplotados, principalmente la chirla.
Objetivo del Plan de Acción	-Pescar a nivel de Rendimiento Máximo Sostenible (MSY) con una capacidad de Pesca por Unidad de Esfuerzo Medio superior a 0,8 kg/minuto -Obtener un indicador CR/BER >1
Plazo de aplicación	2023-2025

Las medidas incluidas en el plan son:

⁹ Los periodos de aplicación de los planes de acción van de julio del año de inicio a junio del año de finalización.

Medidas de mejora del recurso biológico					
	Garantizar el Rendimiento Máxim	o Sostenible			
Especie	Marco legal	Medidas			
CHIRLA	Orden de 6 de abril de 2020, por la que se establece un Plan de Gestión para la captura de la especie denominada chirla (Chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz, en las modalidades de draga hidráulica y rastro remolcado.	Se establecerán medidas mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de realizar una explotación sostenible. Así, la captura total anual no podrá ser superior al Rendimiento Máximo Sostenible y la pesca por unidad de esfuerzo medio debe ser inferior a 0,8 kg/minuto.			
CHIRLA	Resolución de 29 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el plan de pesca de la pesquería de chirla (Chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz para la campaña 2023-2024	Se reduce la captura total de 3.000 Tn en la campaña 2022-2023 a 2.000 Tn en la nueva campaña. Con el objeto de mantener durante el mayor tiempo posible la actividad pesquera, sin superar el punto de referencia biológico, se establece un tope de captura semanal de 800 kilos de chirla para las dragas hidráulicas y de 600 kilos para los rastros remolcados. El tiempo de actividad de las embarcaciones autorizadas para ejercer el marisqueo con draga hidráulica no podrá ser superior a las 5 horas.			

Medidas de estudio del recurso biológico						
Campa	Campañas de Recopilación de datos					
Nombre del estudio para la recolección de datos	Organismo	Especie	Objetivo			
INFORME TÉCNICO DE ASESORAMIENTO DEL ÁREA DE PESQUERÍAS DEL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA	IEO, CSIC	Chirla	Seguimiento y evaluación de la pesquería de la chirla del golfo de Cádiz previa a la realización de la campaña.			

Medidas de gestión económica					
	Gestión económica				
Medida Marco legal Impacto					
Ayudas a las paradas temporales	Art.33.1.c) RFEMP Plan de Gestión para la pesquería de la chirla (Chamelea gallina) en aguas del Golfo de Cádiz	-Impacto favorable en 2023 con una reducción del esfuerzo de 180 GT y 1.800 kW (calculado según la capacidad por día de parada).			

	- -	Se	prevé	un 2024	impacto
	rav	vorai	oie para	2024	•

Según los últimos informes de seguimiento, las diferentes medidas para la gestión sostenible de dicho recurso no han evitado que se hayan producido episodios de disminución de la abundancia de la especie en el caladero, llegando a valores cercanos a la biomasa límite en las últimas campañas de pesca.

Además, los cierres de la pesquería han supuesto una pérdida de la rentabilidad de la flota que se ha reflejado en unos indicadores económicos en desequilibrio tanto a corto como largo plazo en los dos últimos informes para las DRB 12-18m. Es por ello que ya el año pasado se propusieron las siguientes medidas de reducción de capacidad:

Medidas de Reducción de la capacidad					
Plan de Paralización Definitiva					
Año Rentabilidad Objetivo Nº de dragas a desguazar					
2024	10%	17			
2025	15%	8			

CANARIAS

• Anzuelos: NAOHOK1824IC y NAOHOK2440IC

Persiste el desequilibrio económico por 6º año consecutivo. En base a ello, se ha mantenido ambos segmentos en desequilibrio en el Plan de acción 2023-2025.

Causa desequilibrio	Baja rentabilidad a corto y largo plazo.
Objetivo del Plan de Acción	Indicador CR/BER igual o superior a 1 Indicador ROFTA positivo y superior al TRP
Plazo de aplicación	2023-2025

Las medidas incluidas en el plan son:

	Medidas de gestión económica						
Modida	Gestión económica	lmm str					
Medida	Marco legal	Impacto					
Mecanismo de optimización de la población de patudo («Thunnus obesus»)	Resolución de 1 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Pesca, por la que se regula el mecanismo de optimización de la población de patudo («Thunnus obesus») de la zona regulada por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA) para el año 2023	Se prevé un impacto favorable, ya que los buques autorizados a la captura de esta especie que haya agotado su cuota pueden seguir faenando al aprovechar la cuota sobrante de otros barcos y permitir así la actividad regular de la flota española del patudo. Con esta medida queda patente el compromiso del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con la gestión responsable de los recursos pesqueros que busca el máximo aprovechamiento de las cuotas disponibles para la flota pesquera española.					
Ayudas de Estado por consumo de gasóleo	Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad	Se prevé un Impacto moderado que ayudará a restaurar la situación de equilibrio.					
Ayudas para para cubrir los costes adicionales derivados del incremento de los costes de producción	Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.	Se prevé un Impacto moderado que ayudará a restaurar la situación de equilibrio.					
Ayudas destinadas a compensar los costes adicionales soportados por las personas operadoras de determinados	Orden de 7 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a compensar los costes adicionales soportados por las personas operadoras de determinados productos de la pesca y la acuicultura de Canarias, previstas en el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA), para el periodo de programación 2021-2027.	Se prevé un Impacto favorable ya que las actuaciones subvencionables van encaminadas a la comercialización de los productos pesqueros canarios tanto de la pesca industrial como de la artesanal y tanto dentro como fuera de las Canarias					

productos de la pesca y de la acuicultura de Canarias	

Medidas de promoción				
Campañas de promoción de los productos de la pesca				
Nombre de la campaña	Organismo	Especie	Objetivo	
"Disfrutemos de un país infinito en productos del mar y recetas"	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Todas	Promoción de los productos de la pesca y la acuicultura así como poner en valor el esfuerzo de las personas que intervienen en la cadena de producción que con su esfuerzo hacen posible que lleguen a la mesa productos de gran calidad.	

A pesar de que el patudo (BET) ha sido considerada como especie SAR, el indicador F/Fmsy para el Atlántico ha sido evaluado en 1 lo que indica que se trata de un stock no sometido a sobrepesca, es por ello, que este segmento no se considera en desequilibrio por motivos biológicos. Aún así, y dada la situación del Stock en valores de 1, se considera necesario incluir medidas de estudio del recurso biológico para garantizar su sostenibilidad a lo largo del tiempo.

Medidas de estudio del recurso biológico				
Campañas de Recopilación de datos				
Nombre del estudio para la recolección de datos	Organismo	Especie	Objetivo	
Programa Nacional de Datos Básicos del Sector Pesquero en aplicación del UE-MAP	CSIC-IEO	Túnidos	Continuar con la obtención de datos ya sea a través de redes de observación en puertos y lonjas como por observadores a bordo.	

MEDITERRÁNEO

• Dragas: MBSDRB0006, MBSDRB0612 y MBSDRB1218.

Estos tres segmentos llevan 3 años en desequilibrio y han estado incluidos en un Plan de Acción. El indicador económico se mantiene en un fuerte desequilibrio tanto a corto

como largo plazo por 5º año consecutivo. Es por ello, que se mantiene la situación de desequilibrio y se actualiza el Plan de Acción en vigor, con medidas hasta 2025.

Causa desequilibrio	Desequilibrio económico a corto y a largo plazo	
Objetivo del Plan de Acción	Indicador CR/BER igual o superior a 1 Indicador ROFTA positivo y superior al TRP	
Plazo de aplicación	2023-2025	

Dado que existe desconocimiento biológico sobre el estado de las principales especies capturadas por el segmento, se incluye en el actual plan de acción las siguientes medidas de gestión biológica cuyo objetivo es mantener la explotación sostenible del recurso pesquero:

Medidas de mejora del recurso biológico				
	Garantizar el Rendimiento Máximo Sostenible			
Especie	Marco legal	Medidas		
	Resolución de 16 de mayo de 2024, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se somete al trámite de información pública el Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 24 de marzo de 2014, por la que se establece un Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía.	La finalidad de la normativa que se tramita es la protección de los recursos pesqueros objeto de estas pesquerías con el fin de mantener la explotación sostenible de modo duradero -Autorización de embarcaciones para ejercer la actividad.		
Moluscos	Orden de 24 de marzo de 2014, por la que se establece un plan de gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía.	-Establecimiento de puntos de referencia biológicos para Coquina, Concha fina, Corruco y ChirlaDefinición de artes autorizadasEstablecimiento de jornadas, horarios y zonas de captura -Establecimiento de vedas y tallas mínimasSeguimiento científico.		
	ORDEN ARP/188/2020, de 28 de octubre, por la que se aprueba el Plan de gestión para las embarcaciones de marisqueo con dragas para embarcación (Cataluña)	Plan de gestión para las embarcaciones de marisqueo de bivalvos mediante dragas para embarcación en la Comunidad autónoma de Cataluña. Entre las principales medidas encontramos: - 2 meses de veda. - Jornadas máximas anuales de 2.061 días a repartir entre la flota. - Jornada máxima de 10 horas.		

	Plan de gestión para las
	embarcaciones de marisqueo de
	bivalvos mediante dragas mecanizadas
ORDEN ARP/122/2020, de 10 de julio, por la	(jaulas) en la Comunidad autónoma de
que se establece el Plan de gestión de la	Cataluña. Entre las principales
actividad de marisqueo de bivalvos	medidas encontramos:
mediante dragas mecanizadas (jaulas)	- Cuota diaria máxima de 9 kg
(Cataluña)	en la zona "Catalunya Central
	Sur" y de 32 kg en la zona
	"Delta".
	- Jornada máxima de 8 horas.

En cuanto a las medidas de gestión que permitan garantizar una rentabilidad económica, citar:

Medidas de gestión económica			
Gestión económica			
Medida	Marco legal	Impacto	
Ayudas a las paradas temporales	Art. 33.1. RFEMP. Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía	-Impacto favorable en 2023 con una reducción del esfuerzo de 132 GT y 1.116 kW (calculado según la capacidad por día de parada). - Se prevé un impacto favorable para 2024	
Ayudas de Estado por consumo de gasóleo	Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad	Se prevé un Impacto moderado que ayudará a restaurar la situación de equilibrio.	
Ayudas para para cubrir los costes adicionales derivados del incremento de los costes de producción	Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.	Se prevé un Impacto moderado que ayudará a restaurar la situación de equilibrio.	

Medidas de promoción				
Campañas de promoción de los productos de la pesca				
Nombre de la campaña	Organismo	Especie	Objetivo	
"Disfrutemos de un país infinito en productos del mar y recetas"	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Todas	Promoción de los productos de la pesca y la acuicultura así como poner en valor el esfuerzo de las personas que intervienen en la cadena de producción que con su esfuerzo hacen posible que lleguen a la mesa productos de gran calidad.	

• Arrastre: MBSDTS0612, MBSDTS1218, MBSDTS1824, MBSDTS2440

Estos 4 segmentos han sido considerados en desequilibrio como consecuencia de una serie histórica mantenida en el tiempo de indicadores biológicos muy por encima de 1, que es el valor que marca el equilibrio biológico. Este desequilibrio se debe a la mala situación de algunos stocks como la gamba roja y la merluza principalmente.

Causa desequilibrio	Dependencia de stocks que son objeto de sobrepesca (gamba roja y merluza)
Objetivo del Plan de Acción	Indicador SHI igual o inferior a 1
Plazo de aplicación	2023-2025

Las medidas incluidas en el plan son:

	Medidas de mejora del recurso biológico							
	Garantizar el Rendimiento Máximo Sostenible							
Especie	Marco legal	Medidas						
Gamba roja, gamba de altura, langostino, merluza, salmonete	Reglamento (UE) 2024/259 del Consejo, de 10 de enero de 2024, por el que se fijan, para 2024, las posibilidades de pesca aplicables a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces en el mar Mediterráneo y el mar Negro.							
Merluza	Orden APA/146/2024, de 19 de febrero, y Orden APA/499/2024, de 27 de mayo.	Veda de 4 semanas ininterrumpidas de febrero a marzo y de octubre a noviembre						
Especies demersales	Orden APA/412/2024, de 5 de mayo.	Veda de para la actividad pesquera de arrastre a una profundidad superior a 800 metros.						

Medidas de gestión económica								
	Gestión económica							
Medida	Marco legal	Impacto						
Ayudas a las paradas temporales	Art.33.1. RFEMP Plan de gestión Mediterráneo Arrastre de fondo	-Impacto favorable en 2023 con una reducción del esfuerzo de 109.786 GT y 261.543 Kw (calculado según la capacidad por día de parada). - Se prevé un impacto favorable para 2024.						

	Medidas de estudio del recurso biológico						
	Campañas de Recopilación de datos						
Nombre del estudio para la recolección de datos	ección de Organismo Especie		Objetivo				
			Estudio de la eficacia de las medidas propuestas bajo el Plan Multianual MED.				
Programa Nacional de Datos Básicos del Sector Pesquero en aplicación del UE-MAP.	Programa específico a través del eje 1 del convenio PRTR entre el MAPA y el CSIC a través del IEO	especies Plan multianual y otra					

<u>OFR</u>

• Palangre de superficie: OFRHOK2440LLD y OFRHOK40XXLLD

Estos segmentos fueron clasificados por primera vez en desequilibrio en el Informe Anual 2022 debido a un desequilibrio económico a corto y largo plazo mantenido durante 3 años consecutivos. Además, el segmento OFRHOK2440LLD mostró un nivel significativo de capturas de marrajo dientuso, una especie incluida en el anexo II del convenio CITES.

Sin embargo, tanto el año pasado como este año han sido considerados en equilibrio gracias a la mejora de los indicadores económicos, a la buena situación de los stocks, que marcan asimismo un equilibrio biológico y la no captura de Marrajo. A pesar de ello, y dado que estos segmentos se encontraban incluidos en el Plan de Acción 2022 con medidas que debían ser aplicadas hasta el año 2024, se ha decidido incluir en el presente Plan de Acción dichos segmentos con las mismas medidas que las incluidas en el anterior plan.

Causa desequilibrio	Baja rentabilidad económica a corto y largo plazo y captura de especie SAR (marrajo)
Objetivo del Plan de Acción	Indicador CR/BER igual o superior a 1 Indicador ROFTA positivo y superior al TRP No capturar marrajo (especie SAR)
Plazo de aplicación	2022-2024

Las medidas incluidas en el plan son:

Medidas de mejora del recurso biológico								
	Garantizar el Rendimiento Máximo Sostenible							
Especie	Situación	Medidas						
Marrajo dientuso (SMA)	SMA especie clasificada como en riesgo por IUCN, pesca limitada en 2021, pesca prohibida en 2022 Sin evaluaciones de stock para SMA en IOTC/WCPFC/IATTC	En 2022 se prohíbe totalmente la pesca.						

ANEXOS

ANEXO I: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Norma con rango de Ley

• Ley 5/2023, de 17 de marzo, de pesca sostenible e investigación pesquera.

Real Decreto

- Real Decreto 728/2023, de 22 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 502/2022, de 27 de junio, por el que se regula el ejercicio de la pesca en los caladeros nacionales, para incorporar el mecanismo de optimización en la gestión de las posibilidades de pesca, y por el que se regulan ciertos aspectos de la pesquería de patudo (Thunnus obesus) en el Océano Atlántico.
- Real Decreto 146/2023, de 28 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 502/2022, de 27 de junio, por el que se regula el ejercicio de la pesca en los caladeros nacionales.
- Real Decreto 528/2023, de 20 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero, con el fin de establecer condiciones específicas para los titulados que lleven a cabo determinadas modalidades de pesca.
- Real Decreto 664/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.
- Real Decreto 786/2023, de 17 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 956/2017, de 3 de noviembre, por el que se establece el marco regulador de ayudas a las organizaciones profesionales del sector de la pesca y de la acuicultura, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y sus bases reguladoras de ámbito estatal, y por el que se modifican el Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de productos pesqueros, y el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.
- Real Decreto 1013/2023, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera.

<u>Órdenes Ministeriales</u>

 Orden APA/441/2023, de 24 de abril, por la que se regula el acceso al porcentaje de capturas para fines científicos y los criterios para su fijación en el marco de

- campañas científicas autorizadas. Y correspondiente Resolución de adjudicación para 2023.
- Orden APA/177/2023, de 21 de febrero, por la que se modifica la Orden de 8 de septiembre de 1998, por la que se establece una reserva marina y una reserva de pesca en el entorno de la isla de Alborán y se regula el ejercicio de la pesca en los caladeros adyacentes.
- Orden APA/1009/2023, de 29 de agosto, por la que se desarrolla el mecanismo de optimización para la pesquería de patudo («Thunnus obesus») en el Océano Atlántico.
- Orden APA/1137/2023, de 14 de septiembre, por la que se autoriza la gestión conjunta de las posibilidades de pesca de los buques atuneros cerqueros congeladores autorizados a la pesca de túnidos tropicales en el Océano Índico en la campaña 2023
- Orden APA/121/2023, de 8 de febrero, por la que se concretan determinados requisitos y condiciones relativos a la ayuda de Estado por consumo de gasóleo a empresas armadoras de buques pesqueros y almadrabas para el ejercicio 2023, recogida en el artículo 29 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre.
- Orden APA/201/2023, de 26 de febrero, por la que se establece un plan de gestión para la pesca de la langosta («Palinurus spp») en las aguas exteriores adyacentes a las Illes Balears.
- Orden APA/852/2023, de 13 de julio, por la que se establece un plan de gestión para la pesca con artes de cerco en el subcaladero Mediterráneo.
- Orden APA/1007/2023, de 29 de agosto, por la que se desarrolla el mecanismo de optimización para la sardina («Sardina pilchardus») de las aguas ibéricas (8c y 9a) del Consejo Internacional para la Exploración del Mar.

Resoluciones

- Resolución de 3 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Pesca, por la que se dispone la asignación de cuotas de patudo («Thunnus obesus») y publicación del censo específico de buques autorizados a la pesca de patudo en el Océano Atlántico creado por la Orden APA/372/2020, de 24 de abril, por la que se regula la pesquería de patudo («Thunnus obesus») en el Océano Atlántico y se establece un censo de buques autorizados a la pesca de patudo.
- Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Pesca, por la que se dictan disposiciones para las flotas con base en Canarias del censo específico de buques autorizados a la pesca de patudo en el Océano Atlántico creado por la Orden APA/372/2020, de 24 de abril, por la que se regula la pesquería de patudo (Thunnus obesus) en el Océano Atlántico.
- Resolución de 1 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Pesca, por la que se regula el mecanismo de optimización de la población de patudo («Thunnus obesus») de la zona regulada por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA) para el año 2023.

- Resolución de 14 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Pesca, por la que se dispone la asignación de cuotas de atún rojo y publicación del censo específico de la flota autorizada para el ejercicio de la pesca del atún rojo creado por el Real Decreto 46/2019, de 8 de febrero, por el que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y Mediterráneo.
- Resolución de 24 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones para la campaña atún rojo 2023 para los buques autorizados a la pesca activa de atún rojo en el Caladero Canario conforme al Real Decreto 46/2019, de 8 de febrero, por el que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y Mediterráneo.
- Resolución de 20 de marzo 2023, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones para la campaña atún rojo 2023, para la flota de la lista h), de buques artesanales en el Estrecho de captura limitada, del censo específico de la flota autorizada para el ejercicio de la pesca del atún rojo.
- Resolución de 29 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones para la campaña atún rojo 2023 para las capturas fortuitas de buques curricaneros en el Atlántico Nordeste y Golfo de Vizcaya, y de los buques de palangre de superficie en el Atlántico Norte.
- Resolución de 31 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones para la campaña atún rojo 2023 para la flota de la lista g), de artes menores del Mediterráneo, del censo específico de la flota autorizada para el ejercicio de la pesca del atún rojo.
- Resolución de 24 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la actualización del censo unificado de palangre de superficie regulado por la Orden AAA/658/2014, de 22 de abril, por la que se regula la pesca con el arte de palangre de superficie para la captura de especies altamente migratorias, modificada por la Orden APM/1057/2017, de 30 de octubre.
- Resolución de 13 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Pesca, por la que se dispone para la campaña 2023 en el Océano Índico la asignación de posibilidades de pesca de rabil («Thunnus albacares») y la actualización del censo específico de atuneros cerqueros congeladores autorizados a la pesca de atún tropical (CATI) creado por la Orden APA/25/2021, de 19 de enero, por la que se regula el ejercicio de la pesca de túnidos tropicales en el Océano Índico y se crea un censo de atuneros cerqueros congeladores autorizados a la pesca de túnidos tropicales en el Océano Índico.
- Resolución de 24 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la actualización del censo de la flota arrastrera congeladora NAFO, conforme a lo dispuesto en la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental
- Resolución de 24 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Pesca, por la que se corrigen errores en la de 15 de marzo de 2022, por la que se publica la actualización de los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota

- española que faena en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.
- Resolución de 324 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la actualización del censo de la flota bacaladera, conforme a la Orden de 8 de junio de 1981, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota bacaladera

ANEXO II: CÁLCULO INDICADORES EQUILIBRIO ENTRE LA CAPACIDAD FLOTA Y OPORTUNIDAD PESQUERA

INDICADOR BIOLÓGICO

Los indicadores biológicos se han calculado para cada uno de los segmentos de la flota española sin agrupar.

Fuente de los datos: Para su cálculo se han empleado los datos publicados en //sirs.agrocampus-ouest.fr/stecf balance 2023/.

Esta página es la indicada por los expertos del STEFC responsables del cálculo de los indicadores ya que en ella se vuelcan los datos más actualizados para obtener la información del F/Fmsy de los diferentes Stocks y qué especies son consideradas SAR (Alto Riesgo Biológico).

La evaluación de datos biológicos se efectúa a través del Working Group Balance-Capacity del STECF, que se reúne en el mes de septiembre. Este grupo de trabajo está formado por expertos, cuyo objetivo es revisar los dictámenes científicos publicados (ICES, GFCM, CECAF, ORP de especies migratorias, etc) y aplicar su propia experiencia para obtener dos listas actualizadas que sirvan de referencia a los EEMM para el cálculo del indicador SHI y SAR. Para ello se obtiene una primera lista donde se recoge el valor F/Fmsy para cada uno de los Stocks donde existe esta información, y una segunda lista con las especies consideradas SAR.

Ambas listas son subidas a lo largo del mes de octubre por le STECF a la página "agrocampus" indicada con anterioridad, para que puedan ser utilizadas el año siguiente por los EEMM para el cálculo de indicadores.

En concreto se han calculado:

1. SHI: el indicador de explotación sostenible mide cuanto depende un segmento de flota para sus ingresos, de stocks que son objeto de sobrepesca. Este indicador indica una ponderación del F/Fmsy de los stocks explotados por el segmento en función del valor de las capturas. En este sentido, F es la tasa de mortalidad por pesca en un año dado y Fmsy, es la tasa de mortalidad por pesca que, si se aplica de forma constante, produciría un Rendimiento Máximo Sostenible (MSY). Para poder valorar este indicador, los stocks evaluados capturados por cada segmento tienen que superar el 40% del valor total de las capturas de dicho segmento.

El MSY se puede estimar de dos formas: (1) con modelos simples de producción (con biomasa agregada) (por ejemplo, ASPIC, PRODFIT), (2) con modelos estructurados por edad que incluyen una relación stockreclutamiento (por ejemplo, ASPM). (Caddy y Mahon 1995).

- 2. SAR: el indicador de poblaciones de alto riesgo biológico es una medida de cuántas poblaciones biológicamente vulnerables se están viendo afectadas por las actividades del segmento de flota que es objeto de evaluación. En este contexto, se entiende que un segmento explota una población de alto riesgo cuando esta representa más del 10 % de las capturas de la flota o que esta extraiga más del 10 % de las capturas de la población, usando en este caso el peso desembarcado para el cálculo de este indicador. Una población se considera que es de alto riesgo biológico reúne una o varias de las siguientes características:
 - a. se considera por debajo del nivel biológico Blim (valor límite de referencia de la biomasa de reproductores),
 - es objeto de un dictamen que recomienda el cierre de la pesquería, la prohibición de la pesca directa, la reducción de la pesca al mínimo nivel posible o un dictamen similar de un órgano consultivo internacional, aunque aquél se emita fundamentado en datos limitados,
 - c. es objeto de una reglamentación sobre posibilidades de pesca que establece que el pescado debe devolverse al mar sin sufrir daños o prohíbe su desembarque o
 - d. se trata de una población incluida en la «lista roja» de la UICN o en la Convención CITES.

Los segmentos para los cuales se ha podido obtener el indicador SHI ¹⁰han los siguientes:

	Arte	Segmento	2018	2019	2020	2021	2022
		NAO DFN0010					
	Redes de	NAO DFN1012*					
	enmalle	NAO DFN1218	1,28				
	(DFN)	NAO DFN1824*	1,48	1,86	1,98	0,89	0,72
		NAO DFN2440		1,26	1,30	0,89	0,69
	Dragas/	NAO DRB0010					
AO)	Rastros	NAO DRB1012					
2	(DRB)	NAO DRB1218					
ORTE		NAO DTS1012					
NO NO	A	NAO DTS1218*					
ATLÁNTICO NORTE (NAO)	Arrastre (DTS)	NAO DTS1824					
ĀN.	(513)	NAO DTS2440	1,32	1,05	1,05	0,92	0,85
ATL		NAO DTS40XX	1,54		0,86	1,08	1,04
	Nasas (FPO)	NAO FPO1012					
	Nasas (FPO)	NAO FPO1218					
		NAO HOK0010		1,66	0,86		1,03
	Anzuelos	NAO HOK1012*	1,37				0,91
	(HOK)	NAO HOK1218	1,36				0,81
		NAO HOK1824	0,97				0,77

¹⁰ Calculado con el valor de los desembarcos de 2022 con los últimos datos biológicos disponibles publicados por el STECF en el sitio web de agrocampus (09/10/2023) a fecha de publicación del informe.

1/

	Arte	Segmento	2018	2019	2020	2021	2022
		NAO HOK2440	0,76				0,72
	Palangre de	NAO HOK1218 LLD		0,78			0,71
	Superficie	NAO HOK1824 LLD	0,84	0,78			0,81
	(HOK-LLD)	NAO HOK 2440 LLD*		0,8			0,79
	Polivalentes	NAO PGP1824		0,88	1,01	0,77	0,80
	fijas (PGP)	NAO PGP2440*	0,81	0,81	1,00	0,77	0,79
	Polivalentes	NAO PMP0010					
	móviles y	NAO PMP1012					
	fijas (PMP)	NAO PMP1218					
		NAO PS0010				1,16	1,14
		NAO PS1012*		0,84	0,65	0,81	0,82
	Cerco (PS)	NAO PS1218		0,99	0,65	0,83	0,83
		NAO PS1824*		1	0,90	0,88	0,99
		NAO PS2440*	0,73				0,92
	Redes de	MBS DFN0612					
		MDC DENIA 210					
	, ,	MBS DFN1218 MBS DRB0006					
	_						
		MBS DRB0612* MBS DRB1218					
		MBS DTS0612					
	Arrastre	MBS DTS1218				2,99	2,74
			2 57	4.2	2.05	,	3,33
	(2.0)	MBS DTS1824	3,57	4,2	3,85	3,46	4,07
		MBS DTS2440	3,26	4,36	4,62	3,95	7,07
<u> </u>	Nacas (EDO)	MBS FP00612					
MBS	INASAS (FPO)	MBS FPO1218*					
0.	Polivalentes móviles y fijas (PMP) Cerco (PS) Redes de enmalle (DFN) Dragas/ Rastros (DRB)	MBS FPO2440					
ANE		MBS HOK0612					
MEDITERRANEO (MBS)	(НОК)	MBS HOK1218*		7.40			
DIT		MBS HOK1824		7,43	0.03	0.02	0,93
ME	Palangre de	MBS HOK0612 LLD MBS HOK1218 LLD*	4 74	1,85	0,93	0,93	0,95
	-		1,71	1,83	0,93	0,95	0,92
	(HOK-LLD)	MBS HOK1824 LLD*	1,72	1,6	0,93	0,93	0,92
		MBS HOK2440 LLD		1,66	0,93	0,93	0,53
		MBS PMP0006					
	-	MBS PMP0612					
	, ,	MBS PMP1218 MBS PS0612	1.25				
		MBS PS1218	1,35 1,47	1,66			
	Cerco (PS)	MBS PS1824					
	CC100 (1 3)	MBS PS2440*	1,47 0,77	1,57			
			0,77				
0 .	Arrestus	MBS PS40XX		1.12			0,90
OTRAS REGIO NES	Arrastre (DTS)	OFR DTS2440		1,13			0,50
0 ~ .	(513)	OFR DTS40XX					

	Arte	Segmento	2018	2019	2020	2021	2022
		OFR HOK1824		1,32			1,21
	Anzuelos (HOK)	OFR HOK2440*					1,02
	(HOK)	OFR HOK40XX					
	Palangre de	OFR HOK2440 LLD		0,9		0,52	0,70
	Superficie (HOK-LLD)	OFR HOK40XX LLD				0,48	0,52
	Cerco (PS)	OFR PS40XX	1,07		0,86	1,00	1,01
		NAO FPO0010 IC					
	Nasas (FPO)	NAO FPO1012 IC*					
		NAO FPO1218 IC					
		NAO HOK0010 IC			1,32		
<u>©</u>		NAO HOK1012 IC*	0,58				0,80
AS (NAO HOK1218 IC	1,08			1,00	0,97
ARI,	Anzuelos (HOK) Polivalentes móviles y fijas (PMP)	NAO HOK1824 IC		1,63		1,00	0,98
AN		NAO HOK2440 IC*	1,42	1,63	1,42	1,00	0,92
		NAO PMP0010 IC					
	-	NAO PMP1012 IC		1,63			
	Corco (DS)	NAO PS1012 IC		1,63			
	Cerco (P3)	NAO PS1218 IC*					
so		NAO HOK0010 MA	•				
MARRUECOS (MA)	Anzuelos	NAO HOK1012 MA					
ARR (M	(HOK)	NAO HOK1218 MA*	-				
M	Nasas (FPO) Anzuelos (HOK) Polivalentes móviles y fijas (PMP) Cerco (PS)	NAO HOK1824 MA					

Para una correcta interpretación de los datos que se proporcionan en la siguiente tabla es importante tener en cuenta que algunas de estas poblaciones son objeto de pesca por terceros países. En estos casos el porcentaje mostrado como "capturas del stock" está distorsionado por la falta de datos sobre sus capturas totales y, por tanto, no debe considerarse significativo. Adicionalmente, se han actualizado los indicadores incorporando los nuevos criterios establecidos en las directrices de 2024. Los segmentos que han capturado alguna especie considerada SAR han sido los siguientes:

SUPRA- GEOINDICADOR	ARTE	ESLORA	POBLACIÓN	>10% capturas del segmento	>10% capturas del stock
	DFN	VL1012	rju.8c	0,05%	11,02% X
	DFN	VL1218	rju.8c	0,08%	34,83% X
	DTS	VL1218	rju.27.9a	0,09%	15,57% X
NAO		VL1824	nep.fu.2627	0,03%	29,03% X
		VL2440	nep.fu.25	0,02%	98,16% X
		VL2440	nep.fu.31	0,01%	98,16% X
		VL40XX	cod.3no	0,19%	41,19% X

SUPRA- GEOINDICADOR	ARTE	ESLORA	POBLACIÓN	>10% captura del segment		>10% captur del stock	as
			pla.3lno	0,25%		44,66%	Х
			pla.3m	0,03%		12,83%	Х
			wit.2j3kl	0,05%		99,26%	Х
			wit.3.no	0,10%		23,43%	Х
	НОК	VL1218	sbr.27.6-8	0,32%		13,90%	Х
	TIOK	VL1824	sbr.27.6-8	0,34%		17,77%	Х
	HOK-LLD	VL1824	Swordfish	13,57%	Х	3,79%	
			bli.nea	0,16%		26,56%	Х
	PGP	VL2440	cod.27.6a	0,14%		10,21%	Х
			sbr.27.6-8	0,14%		30,64%	Х
	PMP	VL0010	rju.27.9a	0,10%		55,72%	Х
	I IVII	VL0010	rju.8c	0,04%		45,92%	Х
	DFN	VL0612	por-med	0,00%		24,13%	Х
		VL1218	sbr_1_3	0,01%		29,27%	Х
			Bull Ray	0,00%		68,84%	Х
	DTS	VL1824	sbr_1_3	0,00%		13,58%	Х
			sma.med	0,00%		17,10%	Х
			Velvet belly	0,02%		33,96%	Х
		VL2440	dec.med	0,22%		11,09%	Х
			hke.37	12,89%	Х	4,72%	
			Velvet belly	0,04%		41,34%	Х
		VL0612	bft-med	14,63%	Х	0,15%	
MBS	ЦОИ	VL0012	sbr_1_3	0,20%		17,98%	Х
	HOK	VL1218	bft-med	58,04%	Х	1,67%	
			sbr_1_3	0,08%		18,16%	Х
		VL0612	Swordfish	96,52%	Х	1,27%	
		VL1218	BSH	0,63%		23,81%	Х
	HOK-LLD	VLIZIO	Swordfish	74,78%	Х	14,85%	Х
		VL1824	Swordfish	79,73%	Χ	12,40%	Х
		VL2440	Swordfish	99,41%	Х	1,93%	
	PMP	VL0612	dec.med	0,34%		12,19%	Х
	PS	VL2440	bft-med	31,33%	Х	13,60%	Х
	13	VL40XX	bft-med	100,00%	Х	7,14%	
		VL0010	bet.world	16,80%	Х	0,03%	
		VL1012	bet.world	12,70%	Х	0,29%	
	HOK	VL1218	bet.world	37,30%	Х	1,25%	
NAO-IC		VL1824	bet.world	57,53%	Х	1,10%	
IVAU-IC		VL2440	bet.world	60,89%	Х	3,04%	
	PMP	VL0010	ivd.27-34	0,38%		95,35%	Х
	I IVIF	A FOOTO	Madeiran sardinella	2,04%		69,13%	Х
	PS	VL1218	Madeiran sardinella	1,26%	Χ	23,72%	

SUPRA- GEOINDICADOR	ARTE	ESLORA	POBLACIÓN	>10% capturas del segmento		the state of the s	
NAO-MA	НОК	VL1218	bft-med	36,38%	Х	0,14%	
			hkx_34.1_34.3	12,74%	Х	73,31%	Х
	DTS	VL2440	occ_34.3.1.2	0,10%		100,00%	х
	DIS		sop.34.3.13	1,32%		100,00%	Х
		VL40XX	hkx_34.1_34.3	0,49%		26,09%	Χ
OFR		VL2440	bum.wcpfc	0,03%		21,48%	Х
OFK	HOK-LLD	VI 40VV	bum.wcpfc	0,18%		68,75%	Χ
		VL40XX	sfa.all-areas	0,19%		48,45%	Х
			bet.world	11,13%	Х	64,57%	Х
	PS	VL40XX	Silky Shark	0,00%		100,00%	Х
			yft.iotc	18,67%	Х	63,02%	Х

En la siguiente tabla se muestra el resultado una vez incorporado a la serie anual:

	Arte	Segmento	2020	2021	2022
		NAO DFN0010			
	Redes de	NAO DFN1012*	1	2	1
	enmalle	NAO DFN1218	2	3	1
	(DFN)	NAO DFN1824*			
		NAO DFN2440			
	Dragas/	NAO DRB0010			
	Rastros	NAO DRB1012			
	(DRB)	NAO DRB1218			
		NAO DTS1012			
		NAO DTS1218*	1	2	1
ATLÁNTICO NORTE (NAO)	Arrastre (DTS)	NAO DTS1824	3	2	1
<u>г</u>	(210)	NAO DTS2440		3	2
ORT		NAO DTS40XX	6	5	5
Ž	Nasas (FPO)	NAO FPO1012		1	
JIC		NAO FPO1218			
LÁN		NAO HOK0010	1		
AT		NAO HOK1012*	1	2	1
	Anzuelos (HOK)	NAO HOK1218		2	1
	(1.0.1.)	NAO HOK1824	1	1	
		NAO HOK2440			
	Dolonovo do	NAO HOK1218 LLD	1		
	Palangre de Superficie	NAO HOK1824 LLD	1		1
	(HOK-LLD)	NAO HOK 2440 LLD*	2		
	Polivalentes	NAO PGP1824			
	fijas (PGP)	NAO PGP2440*	1	2	3
		NAO PMP0010		9	2

	Arte	Segmento	2020	2021	2022
	Polivalentes	NAO PMP1012			
	móviles y				
	fijas (PMP)	NAO PMP1218			
		NAO PS0010	3		
	. (50)	NAO PS1012*	1		
	Cerco (PS)	NAO PS1218	2	2	
		NAO PS1824*			
		NAO PS2440*			
	Redes de enmalle	MBS DFN0612	1	1	1
	(DFN)	MBS DFN1218	1		
	Dragas/	MBS DRB0006			
	Rastros	MBS DRB0612*			
	(DRB)	MBS DRB1218			
		MBS DTS0612			
	Arrastre	MBS DTS1218		1	1
	(DTS)	MBS DTS1824	1	3	4
		MBS DTS2440	2	4	3
		MBS FPO0612			
(S8)	Nasas (FPO)	MBS FPO1218*			
MEDITERRANEO (MBS)		MBS FPO2440			
IEO	Anzuelos (HOK)	MBS HOK0612			2
RAN		MBS HOK1218*		1	2
TER		MBS HOK1824			
EDI		MBS HOK0612 LLD	1	1	1
Σ	Palangre de	MBS HOK1218 LLD*	1	2	2
	Superficie (HOK-LLD)	MBS HOK1824 LLD*	1	1	1
	(HOR ELD)	MBS HOK2440 LLD	1	1	1
	Polivalentes	MBS PMP0006			
	móviles y	MBS PMP0612		4	1
	fijas (PMP)	MBS PMP1218	1	2	
		MBS PS0612			
		MBS PS1218	1		
	Cerco (PS)	MBS PS1824	1		
		MBS PS2440*	1	1	1
		MBS PS40XX		1	1
	Arrastre	OFR DTS2440	2	2	3
FR)	(DTS)	OFR DTS40XX	1	1	1
0) 9		OFR HOK1824	1		
ONE	Anzuelos (HOK)	OFR HOK2440*			
GIC	(nok)	OFR HOK40XX			
SRE	Palangre de	OFR HOK2440 LLD	3	2	1
OTRAS REGIONES (OFR)	Superficie (HOK-LLD)	OFR HOK40XX LLD	1	1	2
0	Cerco (PS)	OFR PS40XX		3	3
	Cerco (P3)	OFN F34UAA	1	5	J

	Arte	Segmento	2020	2021	2022
		NAO FPO0010 IC			
	Nasas (FPO)	NAO FPO1012 IC*			
		NAO FPO1218 IC			
		NAO HOK0010 IC		1	
<u>C</u>		NAO HOK1012 IC*		1	
CANARIAS (IC)	Anzuelos (HOK)	NAO HOK1218 IC		1	1
ARI	(HOK)	NAO HOK1824 IC		1	1
AN		NAO HOK2440 IC*		1	1
J	Polivalentes móviles y fijas (PMP)	NAO PMP0010 IC	2	4	2
		NAO PMP1012 IC	1		1
	C (DC)	NAO PS1012 IC		1	
	Cerco (PS)	NAO PS1218 IC*		1	
so		NAO HOK0010 MA		1	
MARRUECOS (MA)	Anzuelos	NAO HOK1012 MA		1	
ARRUE((MA)	(НОК)	NAO HOK1218 MA*			1
M		NAO HOK1824 MA		1	

INDICADOR ECONÓMICO

Estos indicadores se han calculado para los segmentos agrupados con el fin de salvaguardar el secreto estadístico, de manera que cuando un segmento estaba compuesto por un bajo número de buques, se ha agrupado con otro de similares características. En concreto se han calculado dos indicadores:

- 1. CR/BER: Es una medida de la rentabilidad económica a corto plazo. Compara los ingresos corrientes (CR) con los ingresos del punto de equilibrio (BER), que son los necesarios para cubrir los costes fijos y variables en los que se incurre para llevar a cabo la actividad.
- 2. ROFTA: Mide la rentabilidad económica del sector a largo plazo. Compara los beneficios obtenidos a través de la inversión realizada, con los beneficios que se hubiesen obtenido si se hubiese invertido a un interés libre de riesgo a largo plazo (TRP).

El TRP obtenido en los últimos años es:

	2018	2019	2020	2021	2022
TRP	2,4	1,77	1,35	1,28	1,00

Es de destacar que los datos son recogidos de forma estadística, lo que puede llevar a variaciones de un año al siguiente en función de la población muestreada. Los resultados han sido los siguientes:

		Segmento			c	R/BER			ROFTA				
Área	Estrato	Arte	Eslora	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022
			10-12	3,23	6,98	1,33	2,11	3,30	78,90	163,35	20,72	39,94	81,25
	DFN	Redes de enmalle	12-18	1,10	1,19	1,45	-0,14	2,62	2,74	11,00	21,61	-36,62	60,37
			18-24	1,26	1,67	1,33	0,80	2,12	9,86	28,75	16,07	-8,34	31,66
			00-10	5,41	1,65	-1,60	-0,04	-1,50	46,35	8,07	-75,60	-27,36	-71,18
	DRB	Rastras	10-12	4,52	3,83	1,84	0,77	1,55	17,50	27,01	23,50	-9,49	13,84
			12-18	2,69	1,49	1,70	0,84	0,10	18,05	5,00	15,68	-4,23	-22,53
			12-18	2,61	6,13	4,19	2,64	2,94	53,74	67,31	86,94	60,58	65,49
	DTS	Arrastre de	18-24	4,49	4,60	3,12	1,45	2,86	92,36	85,86	56,44	11,10	45,14
	DIS	fondo	24-40	1,14	0,98	1,25	1,11	1,36	6,95	-1,10	12,50	6,67	11,95
			>40	1,53	1,05	1,22	1,41	3,25	28,16	1,02	8,13	14,28	90,47
	FPO	Nasas	10-12	2,31	0,75	1,72	-0,51	2,53	44,43	-9,05	14,96	-34,46	38,50
a	FFO	IVasas	12-18	0,86	2,84	0,38	0,91	4,56	-5,78	14,64	-11,67	-2,63	92,35
Atlántico Norte			10-12	5,60	0,10	2,24	1,15	1,28	138,14	-29,82	35,25	4,41	10,41
ntico	нок	Anzuelos	12-18	2,46	1,85	4,39	2,00	2,09	38,79	22,29	99,90	44,88	35,07
Atlár	пок	Alizuelos	18-24	-0,23	1,66	2,99	1,50	2,78	-33,24	28,78	68,26	17,22	52,57
			24-40	2,86	9,01	1,48	1,67	3,21	25,63	140,66	16,43	22,41	135,39
	HOK- Palangre	Palangre de	18-24	1,79					27,34				
	LLD	superficie	24-40	2,54	2,80	0,54	0,93	1,95	38,78	41,48	-20,86	-2,59	44,33
	PGP	Polivalentes fijas	24-40	1,56	1,15	0,72	0,26	0,95	34,76	11,67	-14,97	-43,67	-1,90
		Polivalentes	00-10	3,48	3,67	2,24	1,70	1,00	88,99	67,42	38,23	21,25	0,04
	PMP	móviles y fijas	10-12	7,26	8,01	3,58	1,87	-1,46	62,01	42,19	126,07	47,94	-67,60
			12-18	1,38	7,44	-1,53	5,68	1,60	13,99	101,36	-72,54	156,27	15,00
			10-12	1,08	11,53	3,25	3,18	3,36	1,85	190,61	56,07	44,95	52,87
	DC.	Come	12-18	2,42	1,12	2,50	1,50	4,63	58,50	8,00	44,77	19,83	94,81
	PS	Cerco	18-24	1,64	2,64	2,12	1,89	2,42	16,35	59,01	38,17	33,51	50,34
			24-40	4,07	4,17	2,80	2,26	2,14	86,00	83,53	59,53	47,12	47,00
	DEN	Redes de	06-12	1,47	0,51	-1,69	5,09	1,95	7,55	-12,13	-116,65	112,38	24,82
	DFN	enmalle	12-18	0,83	1,40	2,54	4,05	-0,17	-7,06	7,66	39,65	83,76	-33,70
	DRB	Rastras	06-12	-9,33	-11,76	-0,21	0,38	-0,83	-69,54	-83,23	-46,76	-22,44	-50,96
	DKB	Nastias	12-18	-1,68	0,36				-61,67	-17,11			
áneo			06-12	2,51	0,55	-0,91	3,71	2,17	49,23	-91,74	-49,70	50,66	50,09
iterra	Mediterráneo SLO	Arrastre de	12-18	3,27	2,11	3,03	2,94	1,79	84,98	46,09	85,52	78,44	27,56
Med		fondo	18-24	1,96	1,78	1,76	1,66	1,25	47,33	30,65	30,14	22,57	7,55
			24-40	1,21	1,52	1,66	1,33	0,76	9,88	15,83	22,67	11,59	-7,95
	FPO	Nasas	06-12	0,20	1,68	4,74	2,15	0,55	-39,85	23,37	69,83	63,38	-15,67
	170	140303	12-18	1,42	1,47	2,11	1,41	1,46	26,89	8,66	77,82	11,64	13,87
	нок	Anzuelos	06-12	2,08	-4,61	1,23	2,43	7,15	33,94	-88,82	5,83	43,45	127,76

	Segmento			CR/BER							ROFTA		
Área	Estrato	Arte	Eslora	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022
			12-18	1,46	4,38	1,64	2,48	1,19	22,45	316,21	27,91	281,35	5,63
	нок-	Palangre de	12-18	1,79	3,51	3,88	2,56	1,27	58,20	201,25	266,65	100,77	11,88
	LLD	superficie	18-24	2,94	0,68	0,13	2,28	-0,33	68,49	-11,96	-33,44	38,48	-126,68
	Belivele	Polivalentes	00-06	-36,60	6,61	3,47	5,99	-0,69	-73,11	615,83	49,12	326,22	-162,76
	PMP	móviles y	06-12	1,40	2,22	1,63	2,42	3,11	24,50	37,81	19,10	39,85	69,31
		fijas	12-18	1,26	1,70	2,90	-0,78	2,40	5,90	20,66	59,24	-33,35	41,99
			06-12	0,46	4,22	4,45	-0,09	0,57	-29,40	219,65	79,33	-24,76	-10,77
	200	0	12-18	1,83	3,13	2,13	-0,19	0,91	42,00	61,66	35,94	-49,72	-3,07
	PS	Cerco	18-24	2,90	2,72	2,51	2,76	2,79	64,80	79,77	61,47	66,61	70,03
			24-40	5,15	4,35	2,93	2,78	2,73	175,47	119,10	53,44	46,45	45,35
	DTC	Arrastre de	24-40	-0,39	0,54	0,29	2,37	-1,39	-124,48	-16,59	-39,83	103,40	-74,21
ies	DTS	fondo	>40	3,39	1,91	1,99	2,09	3,15	177,53	45,34	42,54	50,45	65,44
Otras Regiones	нок	Anzuelos	24-40	3,92	3,16	1,91	0,04	1,81	162,57	132,70	51,89	-57,81	24,10
as Ro	нок-	Palangre de	24-40	0,74	0,69	0,37	1,05	3,55	-17,95	-19,39	-27,67	2,52	94,82
ਰੱ	LLD	superficie	>40	2,11	1,04	0,54	0,79	1,15	47,06	1,62	-16,96	-7,02	4,17
	PS	Cerco	>40	1,51	1,13	1,43	2,40	2,00	50,52	9,39	18,56	53,10	37,53
	FPO	Nasas	10-12	2,12	-22,87	8,62	-0,25	-1,11	35,30	-61,21	181,67	-35,24	-46,86
			10-12	3,19	-1,82	2,17	3,11	4,04	81,72	-81,12	33,32	34,57	90,96
ιο.	нок	Anzuelos	12-18	1,77	5,25	2,68	-0,94	2,86	21,95	52,21	81,84	-45,81	59,91
naria	Canarias		24-40	-0,77	0,11	0,44	0,14	0,63	-53,25	-44,63	-27,72	-60,79	-15,94
Cai		Polivalentes											
	PMP	móviles y fijas		-2,96	1,94	3,65	1,82	3,84	-87,20	29,06	92,47	34,04	82,31
	PS	Cerco	00-10	4,78	2,39	2,77	1,22	1,28	78,27	97,80	65,79	9,45	17,48
MΑ	нок	Anzuelos	12-18 12-18	-5.04	2.68	1.06	1.21	5.27	-56.15	19.96	1.08	3,98	1.148,61
2	1101	, III2ucios	12 10	3,04	2,00	1,00	1,21	3,27	30,13	13,30	1,00	3,50	1.140,01

INDICADOR TÉCNICO

Aquí se han calculado dos indicadores:

- 1. El indicador relativo al uso de los buques: que mide la relación entre el esfuerzo máximo que podría ejercer la flota y el esfuerzo real desplegado. Este indicador se ha calculado en base a los días de mar obtenidos según el esfuerzo fecR, que hace referencia al algoritmo que implementa los cálculos de esfuerzo de pesca que se desarrollaron en el 2° Workshop sobre Variables Transversales celebrado en Nicosia, Chipre, del 22 al 26 de febrero de 2016 (Castro Ribeiro et al., 2016). Por otro lado, se ha mantenido el indicador técnico 220 únicamente a modo informativo.
- 2. El indicador de inactividad: describe cuán intensamente se utilizan los buques de un segmento de la flota. Se realiza con los barcos que no han faenado ningún día a lo largo del año.

Los resultados obtenidos para el indicador relativo al uso de buques son:

			INDI	CADOR	TECNI	CO ESF	FERC	
	Estrato	Arte	Eslora	2018	2019	2020	2021	2022
			00-10	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
			10-12	0,65	0,65	0,57	0,58	0,64
	DFN	Redes de enmalle	12-18	0,74	0,70	0,66	0,69	0,66
			18-24	0,84	0,89	0,86	0,90	0,93
			24-40	1,03	1,01	1,02	0,99	1,00
			00-10	0,49	0,49	0,45	0,38	0,40
	DRB	Dragas/ Rastros	10-12	0,65	0,69	0,92	0,67	0,72
			12-18	0,79	0,87	0,42	0,48	0,74
			10-12	1,06		0,93	0,79	0,87
			12-18	0,85	0,86	0,83	0,87	0,86
	DTS	Arrastre	18-24	0,84	0,84	0,80	0,80	0,74
			24-40	0,79	0,78	0,79	0,79	0,74
			>40	0,70	0,82	0,85	0,87	0,92
	FPO	Nasas	10-12	0,72	0,72	0,59	0,73	0,66
			12-18	0,79	0,75	0,73	0,74	0,70
	нок	Anzuelos	00-10	1,11	0,97	0,93	0,95	1,12
NAO			10-12	0,56	0,58	0,49	0,51	0,55
Z			12-18	0,64	0,65	0,58	0,57	0,62
			18-24	0,75	0,78	0,76	0,75	0,76
			24-40	0,90	0,85	0,87	0,80	0,82
	ПОК	Delevere de	12-18	1,07	1,00	1,06	1,17	1,23
	HOK- LLD	Palangre de Superficie	18-24	1,02	1,02	1,02	1,02	1,01
			24-40	0,90	0,81	0,91	0,90	0,85
	PGP	Polivalentes	18-24	1,00	1,01	1,00	1,00	1,01
		fijas	24-40	0,88	0,93	0,91	0,92	0,91
			00-10	0,42	0,44	0,40	0,41	0,41
	PMP	Polivalentes móviles y	10-12	0,54	0,58	0,50	0,54	0,58
		fijas	12-18	0,68	0,65	0,60	0,63	0,92
			18-24	1,00				
			00-10	0,94	0,93	0,88	1,00	1,00
			10-12	0,88	0,84	0,75	0,86	0,83
	PS	Cerco	12-18	0,54	0,54	0,52	0,53	0,53
			18-24	0,60	0,64	0,64	0,63	0,63
			24-40	0,72	0,80	0,80	0,76	0,82
RAN	DFN	Redes de	06-12	0,64	0,68	0,61	0,60	0,63
MEDITERRAN EO		enmalle	12-18	0,81	0,75	0,73	0,70	0,71
ME	DRB		00-06	0,85	0,92	0,78	0,97	1,08

INDICADOR TÉCNICO MAX=220									
2018	2019	2020	2021	2022					
0,02	0,08	0,03	0,06	0,04					
0,63	0,65	0,56	0,58	0,62					
0,77	0,75	0,69	0,70	0,70					
0,86	0,89	0,86	0,92	0,95					
0,98	0,83	0,86	0,90	0,99					
0,52	0,52	0,41	0,36	0,39					
0,25	0,47	0,26	0,27	0,37					
0,26	0,63	0,29	0,30	0,41					
0,58		0,35	0,18	0,47					
0,79	0,79	0,74	0,80	0,75					
0,83	0,82	0,82	0,80	0,72					
1,14	1,11	1,11	1,11	1,03					
0,76	0,97	0,98	0,92	1,03					
0,69	0,65	0,36	0,52	0,63					
0,73	0,72	0,48	0,54	0,63					
0,23	0,29	0,24	0,21	0,30					
0,44	0,42	0,34	0,37	0,41					
0,61	0,61	0,59	0,57	0,61					
0,68	0,71	0,77	0,74	0,78					
0,53	0,55	0,47	0,50	0,64					
0,48	1,03	0,44	0,70	0,68					
0,99	1,07	1,04	0,96	0,88					
1,33	1,16	1,32	1,30	1,22					
1,25	1,20	1,30	1,10	1,28					
1,28	1,34	1,33	1,32	1,32					
0,44	0,48	0,43	0,44	0,44					
0,43	0,50	0,34	0,34	0,43					
0,48	0,48	0,32	0,35	0,45					
0,92									
0,19	0,11	0,15	0,01	0,25					
0,46	0,48	0,44	0,45	0,46					
0,55	0,54	0,54	0,52	0,49					
0,67	0,60	0,60	0,58	0,54					
0,61	0,59	0,57	0,55	0,56					
0,61	0,65	0,39	0,35	0,59					
0,76	0,73	0,52	0,49	0,69					
0,21	0,26	0,16	0,19	0,33					

				INDI	CADOR	TECNI	CO ESF	FERC
	Estrato	Arte	Eslora	2018	2019	2020	2021	2022
		Dragas/	06-12	0,58	0,58	0,58	0,54	0,58
		Rastros	12-18	0,94	0,93	1,04	1,00	0,87
			06-12	0,76	0,70	0,77	0,89	0,71
	DTS	Arrastre	12-18	0,79	0,78	0,76	0,85	0,82
	סוט	Arrastre	18-24	0,79	0,77	0,75	0,83	0,83
			24-40	0,83	0,81	0,81	0,83	0,84
			06-12	0,79	0,72	0,80	0,81	0,67
	FPO	Nasas	12-18	0,75	0,72	0,84	0,86	0,70
		114343	18-24	1,00				
			24-40	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
			00-06		1,00	1,00		
			06-12	0,54	0,49	0,53	0,48	0,44
	нок	Anzuelos	12-18	0,64	0,73	0,65	0,81	0,83
			18-24	1,16	1,00			1,00
			24-40	1,00	1,00	1,00	1,00	
			06-12	0,97	0,94	0,94	0,94	0,94
	нок-	Palangre de	12-18	0,79	0,82	0,78	0,76	0,77
	LLD	Superficie	18-24	0,87	0,80	0,86	0,86	0,87
			24-40	0,99	0,97	0,98	1,00	1,00
		Polivalentes	00-06	0,40	0,40	0,43	0,40	0,43
	PMP	móviles y fijas	06-12	0,44	0,47	0,48	0,44	0,50
		,u5	12-18	0,76	0,78	0,66	0,75	1,06
			06-12	0,80	0,83	0,73	0,81	1,07
			12-18	0,62	0,61	0,60	0,58	0,62
	PS	Cerco	18-24	0,74	0,68	0,73	0,67	0,76
			24-40	0,55	0,57	0,57	0,57	0,55
			>40	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
	DTS	Arrastre	24-40	0,76	0,83	0,78	0,84	0,81
			>40	0,80	0,86	0,87	0,83	1,70
			12-18	1,00	1,00	1,00		
ONES	нок	Anzuelos	18-24	1,00	1,00	1,05	1,04	0,83
OTRAS REGIONES			24-40	1,01	0,95	0,93	0,99	0,95
RAS			>40	0,98	0,94	0,95	0,97	0,97
ОТ	НОК-	Palangre de	12-18		1,00			
	LLD	Superficie	24-40	0,88	0,92	0,89	0,89	1,03
			>40	0,93	0,95	0,92	0,92	1,00
4	PS	Cerco	>40	0,92	0,89	0,88	0,81	0,83
CANARIA S	FPO	Nasas	00-10			1,00		1,00
CAN			10-12	0,98	0,98	1,02	1,06	1,03

INDIC	INDICADOR TÉCNICO MAX=220									
2018	2019	2020	2021	2022						
0,35	0,42	0,29	0,28	0,34						
0,80	0,77	0,43	0,49	0,67						
0,54	0,51	0,42	0,57	0,44						
0,83	0,83	0,71	0,74	0,70						
0,91	0,89	0,82	0,80	0,76						
0,89	0,88	0,84	0,81	0,75						
0,59	0,54	0,31	0,34	0,53						
0,59	0,55	0,60	0,58	0,58						
0,10										
1,35	1,32	1,28	1,29	1,30						
	0,05	0,09								
0,36	0,36	0,35	0,28	0,30						
0,47	0,49	0,41	0,47	0,60						
0,40	0,39			0,02						
0,18	0,21	0,12	0,15							
0,63	0,54	0,37	0,59	0,59						
0,55	0,53	0,51	0,56	0,56						
0,72	0,66	0,67	0,66	0,59						
0,75	0,69	0,62	0,37	0,60						
0,34	0,37	0,39	0,37	0,39						
0,42	0,46	0,47	0,45	0,48						
0,44	0,39	0,38	0,40	0,56						
0,40	0,40	0,27	0,27	0,30						
0,65	0,62	0,52	0,51	0,50						
0,74	0,70	0,62	0,62	0,65						
0,47	0,44	0,38	0,37	0,37						
0,08	0,06	0,18	0,21	0,05						
1,18	1,28	1,20	1,32	1,19						
1,12	1,23	1,22	1,14	2,35						
0,11	0,54	0,05								
0,52	1,01	1,22	1,04	0,70						
1,23	1,20	0,94	1,07	1,01						
1,21	0,97	1,13	1,19	1,21						
	0,29									
1,38	1,46	1,40	1,42	1,63						
1,48	1,53	1,48	1,45	1,60						
1,22	1,18	1,28	1,16	1,13						
		0,88		0,90						
0,36	0,33	0,42	0,44	0,44						

				INDI	CADOR	TECNI	CO ESF	FERC
	Estrato	Arte	Eslora	2018	2019	2020	2021	2022
			12-18	0,98	1,02	0,98	0,99	0,96
			00-10	0,99	1,17	1,12	1,28	1,10
			10-12	0,53	0,52	0,57	0,54	0,55
	нок	Anzuelos	12-18	0,72	0,63	0,65	0,62	0,61
			18-24	1,05	1,08	1,06	1,01	1,05
			24-40	0,94	0,98	0,92	0,93	0,81
	HOK- LLD	Palangre de Superficie	24-40			1,00		
			00-10	0,32	0,27	0,35	0,32	0,30
	PMP	Polivalentes	10-12	1,07	1,06	0,87	1,19	0,99
	PIVIP	móviles y fijas	12-18	1,00	1,04	1,00	1,00	
			18-24		1,00			
	PS	Cerco	10-12	0,97	0,70	1,00	1,00	1,04
	۲۵	Cerco	12-18	0,82	0,93	0,97	0,98	1,02
			00-10		1,12	1,22	0,99	1,03
SC	нок	Anzuelos	10-12	1,17	1,00	1,06	1,09	1,08
MARRUECOS	TIOK	Anzueios	12-18	1,01	0,99	0,97	1,02	1,07
IARR			18-24	1,00	1,00		1,02	1,00
2	PS	Cerco	18-24			1,00		
		CCICO	24-40			1,00		

INDICADOR TÉCNICO MAX=220									
2018	2019	2020	2021	2022					
0,31	0,37	0,34	0,43	0,35					
0,29	0,07	0,28	0,19	0,20					
0,31	0,27	0,31	0,24	0,27					
0,48	0,38	0,43	0,38	0,45					
0,77	0,67	0,68	0,58	0,85					
0,86	0,72	0,61	0,67	0,72					
		0,22							
0,35	0,28	0,39	0,36	0,34					
0,26	0,19	0,12	0,21	0,04					
0,52	0,62	0,79	0,33						
	0,20								
0,25	0,12	0,31	0,26	0,42					
0,64	0,72	0,87	0,61	0,59					
	0,07	0,09	0,08	0,09					
0,25	0,14	0,15	0,12	0,20					
0,37	0,38	0,05	0,51	0,56					
0,43	0,49		0,97	0,89					
	_	0,49							
		0,09							

Los resultados obtenidos frente a la inactividad son:

		ATLANTICO NORTE									
Eslora	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
0-10	15,00	13,92	12,55	13,54	12,15	11,80	11,75	10,44	12,24	16,03	13,30
10-12	4,50	3,89	4,28	3,67	3,63	4,21	6,59	4,25	4,57	5,46	7,45
12-18	4,22	4,36	4,77	3,65	4,39	4,28	6,04	6,25	5,61	6,34	8,01
18-24	3,40	1,88	1,15	1,56	0,41	1,23	0,00	0,00	3,42	3,73	3,72
24-40	4,75	4,42	6,32	3,85	5,90	4,17	7,21	6,09	2,46	4,53	4,58
mayor 40	24,00	19,23	18,18	10,00	0,00	7,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	12,08	11,18	10,34	10,80	9,95	9,68	10,06	8,94	10,19	13,23	11,50

		MEDITERRANEO										
Eslora	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
0-6	63,00	54,18	53,54	51,10	48,10	44,10	43,82	37,27	36,14	39,76	40,61	
6-12	18,53	16,97	14,78	14,05	15,13	15,28	19,15	16,17	16,47	17,22	18,75	
12-18	5,15	5,29	6,51	6,01	9,07	8,35	12,33	9,81	10,37	10,08	12,72	
18-24	2,29	2,81	3,09	2,10	1,92	1,43	5,31	3,95	2,78	3,06	4,16	
24-40	1,63	5,52	2,84	3,61	1,90	1,25	0,00	0,00	4,40	2,55	3,85	
mayor 40									0,00	0,00	0,00	
TOTAL	17,58	15,60	14,24	13,28	13,80	13,07	16,25	13,41	13,70	14,24	15,84	

		OTRAS REGIONES									
Eslora	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
0-10	34,29	26,44	24,35	22,88	20,78						
10-12	19,12	11,67	7,35	7,58	6,59						
12-18	16,42	8,22	6,25	3,53	8,06				0,00	100,00	100,00
18-24	40,00	100,00	100,00	100,00	15,38	100,00			60,00	50,00	50,00
24-40	11,17	15,64	13,94	14,47	12,24	10,85	15,15	15,60	13,39	16,80	9,84
mayor 40	4,90	6,32	8,33	7,53	7,06	4,55	0,00	0,00	3,33	5,38	4,44
TOTAL	26,25	21,14	19,14	17,83	16,27	9,13	9,35	9,69	10,31	13,33	9,55

		CANARIAS								
Eslora	2017	2018	2019	2020	2021	2022				
0-10	22,37	22,73	23,73	25,90	23,38	23,71				
10-12	6,25	23,08	25,33	16,13	16,13	16,13				
12-18	6,52	0,00	0,00	7,27	9,43	9,09				
18-24	100,00			9,09	14,29	0,00				
24-40	0,00	0,00	0,00	5,88	5,88	5,88				
mayor 40										
TOTAL	19,55	20,59	21,69	22,94	21,24	21,30				

		TOTAL FLOTA									
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
0-10	20,29	17,51	15,97	16,32	14,66	14,29	14,21	12,92	14,66	17,69	15,46
10-12	15,62	14,04	12,29	11,66	12,41	12,63	16,72	14,09	13,92	14,61	16,18
12-18	5,24	4,95	5,56	4,55	6,49	5,96	8,27	7,29	7,54	8,02	10,06
18-24	3,66	3,00	2,93	2,17	1,64	1,95	3,37	2,54	3,53	3,86	4,37
24-40	5,59	7,48	7,23	6,35	6,38	4,65	6,85	6,57	5,44	6,66	5,53
mayor 40	8,66	9,09	10,17	7,96	5,88	4,90	0,00	0,00	2,83	4,67	3,85
TOTAL	15,23	13,49	12,38	12,23	11,68	11,34	12,57	11,17	12,14	14,12	13,38

En la evolución a 10 años (12-22), se observa que el porcentaje de barcos inactivos en la flota se ha mantenido estable entre el 11% y el 15%. En 2022 la inactividad de la flota se sitúa en un 13,38% que supone una reducción respecto a 2021, pero es un valor elevado teniendo en cuenta la serie histórica. Los precios elevados del gasoil han podido influir en el mantenimiento de un valor elevado, más teniendo en cuenta que los años previos fueron fuertemente influidos por los efectos de la pandemia del del COVID-19.

Más específicamente, podemos señalar la fuerte inactividad que existe en la flota artesanal de menos de 10 metros de eslora, de manera que, en el Atlántico Norte, se encuentra en más del 13%, en el Mediterráneo alcanza casi un 40%; y en Canarias se sitúa en el 23%.

Destacar, en la supra-región "Otras Regiones", el fuerte descenso de la inactividad de 2016 a 2017, debido a que en 2017 fue el primer año que se separaron las regiones de Marruecos y Canarias de esta región. En 2022 se observa uno de los valores más bajos de inactividad (9,55%) de toda la serie histórica.

Finalmente, señalar que los indicadores que han salido a 0%, indican que todos los buques de ese segmento han estado activos. Por otro lado, cuando en los segmentos no aparece ningún indicador significa que no ha habido buques en ese tramo de eslora.

ANEXO III: EQUIVALENCIA ENTRE SEGMENTOS Y CENSOS POR MODALIDAD

A continuación, se adjuntan dos tablas en las que aparece reflejada la equivalencia entre los segmentos, tal y como se definen en la Decisión Delegada (UE) 2021/1167 de la Comisión, y los censos por modalidad de la flota española.

Los segmentos son grupos homogéneos de buques que se forman teniendo en cuenta la actividad que desarrolla cada uno de los buques de la flota. Más concretamente, los segmentos se forman teniendo en cuenta la suprarregión en la que se realiza la mayor parte de la actividad, la técnica principal de pesca utilizada¹¹ y la eslora.

Dentro de cada suprarregión encontramos: OFR (Otras Regiones), MBS (Mediterráneo) y NAO (Atlántico Norte). Dentro de este último podemos diferenciar la pesquería de Canarias a través del geoindicador IC y de Marruecos (MA).

En ambas tablas aparecen con un sombreado rojo los segmentos clasificados en desequilibrio.

En esta primera tabla se observan los buques de cada censo por modalidad que se incluyen en cada segmento:

Área			Buques	Buques totales (Segment o)	Arqueo	Potencia			
		DFN0010	RASCO EN CANTABRICO NW	1	1	0	11		
			ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	9		56	342		
		DFN1012	ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	90	101	671	4.428		
			RASCO EN CANTABRICO NW	1		5	40		
		VOLANTA EN CANTABRICO NW	1		9	37			
			ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	20		255	1.044		
Atlántico norte (NAO)	Redes de enmalle					ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	91		1.553
	(DFN)	DFN1218	CERCO EN EL GOLFO DE CADIZ	2	131	25	236		
			RASCO EN CANTABRICO NW	4		106	460		
			VOLANTA EN CANTABRICO NW	14		532	1.487		
		DFN1824	ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	1	14	55	169		
		DF141024	VOLANTA EN CANTABRICO NW	13	14	1.000	2.200		
		DFN2440	VOLANTA EN CANTABRICO NW	2	2	307	658		

¹¹ Cada técnica puede incluir a varios artes de pesca específicos

Área	Segn	nento	Censo por Modalidad	Buques	Buques totales (Segment o)	Arqueo	Potencia
			ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	33		78	705
		DRB0010	ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	1186	1219	1.349	19.306
			ARTES MENORES EN EL	12		69	503
	Dragas/ Rastros	DRB1012	GOLFO DE CADIZ ARTES MENORES EN	6	18	37	232
	(DRB)		CANTABRICO NW ARTES MENORES EN EL				
		DDD4240	GOLFO DE CADIZ ARTES MENORES EN	82	00	1.176	7.187
		DRB1218	CANTABRICO NW	4	88	41	288
			ARTES MENORES EN EL	2		26	143
		DTS1012	GOLFO DE CADIZ	1	11	8	22
			ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	10		69	337
			ARRASTRE DE FONDO EN EL GOLFO DE CADIZ	54		1.526	6.438
		DTS1218	ARRASTRE EN AGUAS DE PORTUGAL	1	58	82	268
			ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	3		30	128
			ARRASTRE DE FONDO EN EL GOLFO DE CADIZ	68		3.538	11.666
		DTS1824 DTS2440	ARRASTRE DE FONDO EN CANTABRICO NW	3	75	440	684
	Arrastre		ARRASTRE EN AGUAS DE PORTUGAL	4		229	891
	(DTS)		ARRASTRE DE FONDO EN EL GOLFO DE CADIZ	3		274	956
			ARRASTRE DE FONDO EN CANTABRICO NW	59	92	13.610	25.407
			ARRASTRE DE FONDO EN ZONAS CIEM VB, VI,VII y	27		9.387	16.216
			VIIIabde. ARRASTRE EN AGUAS DE PORTUGAL	3		555	1.063
			ARRASTRE DE FONDO EN ZONAS CIEM VB, VI,VII y VIIIabde.	2		917	1.236
		DTS40XX	ARRASTREROS CONGELADORES DE NAFO	6	12	6.176	7.208
			BACALADEROS	4		7.882	9.989
		FPO1012	ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	16	80	94	673
	Nasas		ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	64		454	3.175
	(FPO)	FDG45	ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	13		162	610
		FPO1218	ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	50	63	726	3.177
		НОК0010	PALANGRE DE FONDO EN CANTABRICO NW	3	3	8	89
	Anzuelos (HOK)		ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	4		33	210
		110111	ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	50		371	2.635
		HOK1012	PALANGRE DE FONDO EN CANTABRICO NW	9	65	75	538
			RASCO EN CANTABRICO NW	2		16	134

Área	Segn	nento	Censo por Modalidad	Buques	Buques totales (Segment o)	Arqueo	Potencia
			ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	3		52	218
			ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	45		817	3.897
		HOK1218	CERCO EN CANTABRICO NW	2	73	42	180
		HORIZIO	PALANGRE DE FONDO EN CANTABRICO NW	19	/3	471	1.732
			RASCO EN CANTABRICO NW	3		75	274
			VOLANTA EN CANTABRICO NW	1		11	63
			ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	2		113	346
			CERCO EN CANTABRICO NW	4		266	804
		HOK1824	PALANGRE DE FONDO EN CANTABRICO NW	19	38	1.593	3.604
			RASCO EN CANTABRICO NW	6		434	1.123
			VOLANTA EN CANTABRICO NW	7		541	1.065
			ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	3		363	799
			CERCO EN CANTABRICO NW	44		7.053	18.188
		НОК2440	PALANGRE DE FONDO EN CANTABRICO NW	3	54	354	835
			RASCO EN CANTABRICO NW	3		367	784
			VOLANTA EN CANTABRICO NW	1		114	129
	Palangre	HOK1218LL D	CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	2	2	94	199
	de superficie	HOK1824LL D	CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	9	9	938	1.792
	(HOK LLD)	HOK2440LL D	CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	22	22	4.320	6.558
			ARTES FIJAS EN ZONAS CIEM VB, VI,VII y VIIIabde.	1		131	261
	Ball adam	PGP1824	PALANGRE DE FONDO MENORES 100 TRB EN	3	4	358	1.046
	Polivalent es fijas (PGP)		VIIIabde. ARTES FIJAS EN ZONAS CIEM	52		14.316	23.104
	(1 0.1)	PGP2440	VB, VI,VII y VIIIabde. PALANGRE DE FONDO	32	53	14.510	23.104
			MENORES 100 TRB EN VIIIabde.	1		157	157
		DNADOGA	ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	273	2222	654	5.459
		PMP0010	ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	2050	2323	3.713	42.691
	Polivalent		ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	3		17	145
	es móviles y fijas	es PMP1012	ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	26	30	183	1.021
	(PMP)		RASCO EN CANTABRICO NW	1		10	63
		PMP1218	ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	2	12	27	116
		PMP1218 AF	ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	10	1	147	799
		PS0010	CERCO EN CANTABRICO NW	1	1	5	34
	Cerco (PS)	PS1012	ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	8	18	60	230

Área	Segn	nento	Censo por Modalidad	Buques	Buques totales (Segment o)	Arqueo	Potencia
			CERCO EN CANTABRICO NW	9		70	577
			CERCO EN EL GOLFO DE CADIZ	1		9	21
			CERCO EN CANTABRICO NW	56		1.201	5.702
		PS1218	CERCO EN EL GOLFO DE CADIZ	33	90	684	3.432
			CERCO EN EL MEDITERRANEO	1		14	66
		PS1824	CERCO EN CANTABRICO NW	68	93	4.118	14.155
			CERCO EN EL GOLFO DE CADIZ	25		1.092	4.885
		PS2440	CERCO EN CANTABRICO NW	46	48	5.894	15.107
			CERCO EN EL GOLFO DE CADIZ	2		133	549
			ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	90		587	5.291
		DFN0612	CERCO EN EL MEDITERRANEO	2	93	15	118
	Redes de enmalle		PALANGRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	1		8	82
	(DFN)		ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	59		564	3.834
		DFN1218	PALANGRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	1	60	15	74
	Dragas/	DRB0006	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	4	4	4	48
		DRB0612	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	50	F4	144	1.155
	Rastros (DRB)		CERCO EN EL MEDITERRANEO	1	51	4	40
		DRB1218	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	12	12	139	899
		DTS0612	ARRASTRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	14	24	100	446
		D130012	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	10	24	63	613
	Arrastre (DTS)	DTS1218	ARRASTRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	139	139	3.400	10.096
Mediterráne o (MBS)		DTS1824	ARRASTRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO ARRASTRE DE FONDO EN EL	284	284	17.174	52.517
		DTS2440	MEDITERRANEO	124	124	12.062	38.734
		FPO0612	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	27	27	166	1.386
	Nasas	FPO1218	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	20	21	253	1.665
	(FPO)		PALANGRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	1		9	50
		FPO2440	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	3	3	563	1.254
		HOK 0006	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	1	1	1	11
			ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	25		112	1.080
	Anzuelos (HOK)	HOK0612	PALANGRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	12	37	59	575
			ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	8		100	535
		HOK1218	CERCO EN EL MEDITERRANEO	2	15	43	203
			PALANGRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	5		83	484
	Palangre de	HOK0612LL D	CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	2	2	5	121

Área	Segn	nento	Censo por Modalidad	Buques	Buques totales (Segment o)	Arqueo	Potencia
	superficie (HOK LLD)	HOK1218LL D	CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	25	25	662	1.986
	(HOK LLD)	HOK1824LL D	CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	13	13	1.109	1.836
		HOK2440LL D	CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	2	2	247	530
		DNADOOC	ARTES MENORES AGUAS INTERIORES CCAA CATALUÑA	4	02	4	43
		PMP0006	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	89	93	94	1.098
	Polivalent es móviles		ARTES MENORES AGUAS INTERIORES CCAA CATALUÑA	3		3	29
	y fijas (PMP)	PMP0612	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	740	744	2.078	23.339
			PALANGRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	1		9	71
		PMP1218	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	10	10	82	632
		PS0612	CERCO EN EL MEDITERRANEO	10	10	64	508
		PS1218	CERCO EN EL MEDITERRANEO	61	61	1.391	7.561
	Cerco (PS)	PS1824	CERCO EN EL MEDITERRANEO CERCO ATUN ROJO EN EL	72	72	3.480	15.076
	cerco (F3)	PS2440	MEDITERRANEO CERCO EN EL MEDITERRANEO	4 17	21	935 1.308	3.459 4.890
		PS40XX	CERCO ATUN ROJO EN EL MEDITERRANEO	2	2	700	2.386
		FPO0010	ARTES MENORES EN CANARIAS	1	1	2	15
	Nasas (FPO	FPO1012	ARTES MENORES EN CANARIAS	8	8	52	390
	,	FPO1218	ARTES MENORES EN CANARIAS	7	7	79	489
		НОК0010	ARTES MENORES EN CANARIAS	5	9	12	137
		HOKOUIO	ATUNEROS CAÑEROS CANARIAS	4	9	20	239
		HOK1012	ARTES MENORES EN CANARIAS	32	39	209	1.749
		11011212	ATUNEROS CAÑEROS CANARIAS	7	33	58	321
Islas	Anzuelos (HOK)	HOK1218	ARTES MENORES EN CANARIAS	17	34	273	1.264
Canarias (IC)			ATUNEROS CAÑEROS CANARIAS	17		355	1.456
		HOK1824	ATUNEROS CAÑEROS CANARIAS	6	7	289	952
			CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE ATUNEROS CAÑEROS	1		128	300
		HOK2440	CANARIAS	16	16	2.025	5.686
	Polivalent es móviles	PMP0010	ARTES MENORES EN CANARIAS	434	434	898	9.328
	y fijas (PMP)	PMP1012	CANARIAS	3	3	16	155
	Cerco (PS)	PS1012	ARTES MENORES EN CANARIAS	2	2	17	129
		PS1218	CANARIAS	9	9	141	648
	Arrastre (DTS)	DTS2440	ARRASTRE DE FONDO EN CANTABRICO NW	1	39	244	505

Área	Segn	nento	Censo por Modalidad	Buques	Buques totales (Segment o)	Arqueo	Potencia
			ARRASTRE EN AGUAS DE PORTUGAL ARRASTREROS	4		967	1.487
			CONGELADORES AGUAS INTERNACIONALES Y TERCEROS PAISES	34		9.913	17.617
		DTS40XX	ARRASTREROS CONGELADORES AGUAS INTERNACIONALES Y TERCEROS PAISES	16	29	16.465	19.756
			ARRASTREROS CONGELADORES DE NAFO	13		15.917	16.692
			ARTES MENORES EN CANARIAS	1		61	129
		HOK1824	PALANGRE DE FONDO AGUAS INTERNACIONALES Y TERCEROS PAISES	1	3	36	221
2 1			PALANGRE DE FONDO EN CANTABRICO NW	1		128	199
Otras Regiones	Anzuelos		ARTES FIJAS EN ZONAS CIEM VB, VI,VII y VIIIabde.	1		295	485
(OFR)	(OFR) (HOK)		CERCO EN CANTABRICO NW	3		697	1.309
		HOK2440	PALANGRE DE FONDO AGUAS INTERNACIONALES Y TERCEROS PAISES	1	6	178	199
			CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	1		132	202
		нок40хх	CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	2	2	1.833	2.409
	Palangre de	HOK2440LL D	CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	65	65	18.266	26.398
	superficie (HOK LLD)	HOK40XXLL D	CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	28	28	15.938	19.478
	Cerco (PS)	PS40XX	ATUNEROS CERQUEROS CONGELADORES EN OCEANO ATLANTICO, INDICO Y PACIFICO	17	27	39.417	57.780
			ATUNEROS CERQUEROS CONGELADORES EN OCEANO INDICO Y PACIFICO	10		34.910	48.703
			ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	5		20	169
		HOK0010	PALANGRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	1	6	6	29
Marrussa	Angualas	HOK1012	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	4	5	23	125
Marruecos (MA)	Anzuelos (HOK)		CERCO EN EL MEDITERRANEO	1		10	44
		HOK1218	ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	1	2	10	69
			CERCO EN EL MEDITERRANEO	1		15	55
		HOK1824	ARTES MENORES EN CANARIAS	1	1	74	147

En esta segunda tabla se observan los segmentos que se incluirían en cada censo por modalidad:

Caladero	Censo por Modalidad	Área	Segmento	Buques	Buques totales (Censo)	Arqueo (GT)	Potencia (kW)
			DTS1218	54		1.526	6.438
	ARRASTRE DE FONDO EN EL GOLFO DE CADIZ	Atlántico Norte (NAO)	DTS1824	68	125	3.538	11.666
		` '	DTS2440	3		274	956
		Atlántico	DTS1824	3		440	684
	ARRASTRE DE FONDO EN	Norte (NAO)	DTS2440	59		13.610	25.407
	CANTABRICO NW	Otras Regiones (OFR)	DTS2440	1	63	244	504,55
			DTS0612	14		100	446
	ARRASTRE DE FONDO EN	Mediterráneo	DTS1218	139	561	3.400	10.096
	EL MEDITERRANEO	(MBS)	DTS1824	284	301	17.174	52.517
			DTS2440	124		12.062	38.734
		Marruecos (MA)	HOK1218	1		10	69
			DFN1012	9		56	342
			DFN1218	20		255	1.044
			DRB0010	33		78	705
			DRB1012	12		69	503
			DRB1218	82		1.176	7.187
	ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ		DTS1012	1	472	8	22
CALADERO NACIONAL		Atlántico Norte (NAO)	FPO1012	16		94	673
			FPO1218	13		162	610
			HOK1012	4		33	210
			HOK1218	3		52	218
			PMP0010	273		654	5.459
			PMP1012	3		17	145
			PMP1218	2		27	116
	ARTES MENORES AGUAS INTERIORES CCAA	Mediterráneo (MBS)	PMP0006	4	7	4	43
	CATALUÑA		PMP012	3		3	29
		Marruecos (MA)	HOK1824	1		74	147
		,	FPO0010	1		2	15
			FPO1012	8		52	390
			FPO1218	7		79	489
	ADTEC MENODES EN		НОК0010	5		12	137
	ARTES MENORES EN CANARIAS	Islas Canarias	HOK1012	32	520	209	1.749
		(IC)	HOK1218	17		273	1.264
			PMP0010	434		898	9.328
			PMP1012	3		16	155
			PS1012	2		17	129
			PS1218	9		141	648

Caladero	Censo por Modalidad	Área	Segmento	Buques	Buques totales (Censo)	Arqueo (GT)	Potencia (kW)
		Otras Regiones (OFR)	HOK1824	1		61	129
			DFN1012	90		671	4.428
			DFN1218	91		1.553	7.224
			DFN1824	1		55	169
			DRB0010	1186		1.349	19.306
			DRB1012	6		37	232
			DRB1218	4		41	288
			DTS1012	10		69	337
			DTS1218	3		30	128
	ARTES MENORES EN	Atlántico	FPO1012	64	2600	454	3.175
	CANTABRICO NW	Norte (NAO)	FPO1218	50	3699	726	3.177
			HOK1012	50		371	2.635
			HOK1218	45		817	3.897
			HOK1824	2		113	346
			НОК2440	3		363	799
			HOK2440 3 PMP0010 2050	3.713	42.691		
			PMP1012	26		183	1.021
			PMP1218	10		147	799
			PS1012	8		60	230
		Marruecos	НОК0010	5		20	169
		(MA)	HOK1012	4		23	125
			DFN0612	90			5.291
			DFN1218	59		564	3.834
			DRB0006	4		4	48
	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO		DRB0612	50		144	1.155
			DRB1218	12		139	899
			DTS0612			63	613
			FPO0612	27	1157	166	1.386
		Mediterráneo (MBS)	FPO1218	20		253	1.665
		(IVID3)	FPO2440	3		563	1.254
			нокооо6	1		1	11
			HOK0612	25		112	1.080
			HOK1218	8		100	535
			PMP0006	89		94	1.098
			PMP0612	740		2.078	23.339
			PMP1218	10		82	632
			НОК0010	4		20	239
	ATUNEROS CAÑEROS CANARIAS	Islas Canarias	HOK1012	7		58	321
		(IC)	HOK1218	17	50	355	1.456
			HOK1824	6		289	952

Caladero	Censo por Modalidad	Área	Segmento	Buques	Buques totales (Censo)	Arqueo (GT)	Potencia (kW)	
			HOK2440	16		2.025	5.686	
		Mediterráneo	PS2440	4		935	3.459	
	CERCO ATUN ROJO EN EL MEDITERRANEO	(MBS)	PS40XX	2	6	700	2.386	
			DRB1218	2		26	143	
			HOK1218	2		42	180	
			HOK1824	4		266	804	
			HOK2440	44		7.053	18.188	
		Atlántico Norte (NAO)	PS0010	16 4 6 2 2 2 4 4 44 1 9 235 56 68 46 3 2 1 1 33 63 25 2 1 1 1 2 168 2 10 61 72 17 3 9	5	34		
	CERCO EN CANTABRICO	,	PS1012	9	225	70	577	
	NW		PS1218	56	233	1.201	5.702	
			PS1824	68		4.118	14.155	
			PS2440	46		5.894	15.107	
		Otras Regiones (OFR)	HOK2440	3		697	1.309	
			DFN1218	2		25	236	
			PS1012	1		9	21	
	CERCO EN EL GOLFO DE CADIZ	Atlántico	PS1218	33	63	684	3.432	
	CADIZ	Norte (NAO)	PS1824	25		1.092	4.885	
			PS2440	2		133	549	
		Marruecos	HOK1012	1			44	
		(MA)	HOK1218	1	168	15	55	
	CERCO EN EL MEDITERRANEO	Atlántico Norte (NAO)	PS1218	1		14	66	
			DFN0612	2		15	118	
			DRB0612	1		4	40	
		Mediterráneo	HOK1218	2		43	203	
		(MBS)	PS00612	10		64	508	
			PS1218	61		1.391	7.561	
			PS1824	72		3.480	15.076	
			PS2440	17		1.308	4.890	
			НОК0010	3		8	2.386 143 180 804 18.188 34 577 5.702 14.155 15.107 1.309 236 21 3.432 4.885 549 44 55 66 118 40 203 508 7.561 15.076	
	PALANGRE DE FONDO EN CANTABRICO NW		HOK1012	9		75	538	
			Atlántico Norte (NAO)	HOK1218	19		471	1.732
		, , ,	HOK1824	19	54	1.593	3.604	
			HOK2440	3		354	835	
		Otras Regiones (OFR)	HOK1824	1		128	199	
	PALANGRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	Marruecos (MA)	НОК0010	1	22	6	29	

Caladero	Censo por Modalidad	Área	Segmento	Buques	Buques totales (Censo)	Arqueo (GT)	Potencia (kW)
			DFN0612	1		8	82
			DFN1218	1		15	74
		Mediterráneo (MBS)	FPO1218	1		9	50
			HOK0612	12		59	575
			HOK1218	5		83	484
			PMPP0612	1		9	71
			DFN0010	1		0	11
			DFN1012	1		5	40
			DFN1218	4		106	460
	RASCO EN CANTABRICO	Atlántico	HOK1012	2	21	16	134
	NW	Norte (NAO)	HOK1218	3	21	75	274
			HOK1824	6		434	1.123
			HOK2440	3		367	784
			PMP1012	1		10	63
			DFN1012	1		(GT) 8 15 9 59 83 9 0 5 106 16 75 434 367	37
			DFN1218	14		532	1.487
			DFN1824	13		1.000	2.200
	VOLANTA EN CANTABRICO NW	Atlántico Norte (NAO)	DFN2440	2	39	307	658
	NVV	Notte (NAO)	HOK1218	1		11	63
			HOK1824	7		541	1.065
			HOK2440	1		114	129
	ARRASTRE DE FONDO EN ZONAS CIEM VB, VI,VII y VIIIabde.	Atlántico Norte (NAO)	DTS2440	27	29	9.387	16.216
	villabue.		DTS40XX	2		917	1.236
	ARRASTRE EN AGUAS DE	Atlántico Norte (NAO)	DTS1218	1	12	82	268
			DTS1824	4		229	891
			DTS2440	3		555	1.063
AGUAS COMUNITARIAS	PORTUGAL	Otras Regiones (OFR)	DTS2440	4		967	1.487
		Atlántico	PGP1824	1		131	261
		Norte (NAO)	PGP2440	52		14.316	23.104
	ARTES FIJAS EN ZONAS CIEM VB, VI,VII y VIIIabde.	Otras Regiones (OFR)	HOK2440	1	54	295	(kW) 82 74 50 575 484 71 11 40 460 134 274 1.123 784 63 37 1.487 2.200 658 63 1.065 129 16.216 1.236 268 891 1.063
	PALANGRE DE FONDO	Atlántico	PGP1824	3	4	358	1.046
	MENORES 100 TRB EN VIIIabde.	Norte (NAO)	PGP2440	1		157	157
AGUAS DE TERCEROS PAISES	ARRASTREROS	Otras Regiones (OFR)	DTS2440	34	50	9.913	17.617
	CONGELADORES AGUAS INTERNACIONALES Y TERCEROS PAISES		DTS40XX	16		16.465	19.756
	ARRASTREROS CONGELADORES DE NAFO	Atlántico Norte (NAO)	DTS40XX	6	19	6.176	7.208

Caladero	Censo por Modalidad	Área	Segmento	Buques	Buques totales (Censo)	Arqueo (GT)	Potencia (kW)
		Otras Regiones (OFR)	DTS40XX	13		15.917	16.692
	BACALADEROS	Atlántico Norte (NAO)	DTS40XX	4	4	7.882	9.989
	ATUNEROS CERQUEROS CONGELADORES EN OCEANO ATLANTICO, INDICO Y PACIFICO	Otras Regiones (OFR)	PS40XX	17	17	39.417	57.780
	ATUNEROS CERQUEROS CONGELADORES EN OCEANO INDICO Y PACIFICO	Otras Regiones (OFR)	PS40XX	10	10	34.910	48.703
	PALANGRE DE FONDO AGUAS INTERNACIONALES Y TERCEROS PAISES	Otras	HOK1824	1	_	36	221
		Regiones (OFR)	HOK2440	1	2	178	199
		Islas Canarias (IC)	HOK1824	1	172	128	300
		Atlántico Norte (NAO)	HOK1218LLD	2		94	199
			HOK1824LLD	9		938	1.792
CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE		,	HOK2440LLD	22		4.320	6.558
			HOK0612LLD	2		5	121
	CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	Mediterráneo	HOK1218LLD	25		662	1.986
		Otras Regiones (OFR)	HOK1824LLD	13		1.109	1.836
			HOK2440LLD	2		247	530
			HOK2440	1		132	202
			нок40хх	2		1.833	2.409
			HOK2440LLD	65		18.266	26.398
			HOK40XXLLD	28		15.938	19.478